



Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Facultad de Derecho

**“Análisis Criminológico de la ley de reinserción social
aplicada en el Centro de Reinserción Social de San
Miguel, Puebla”**

**Tesina presentada para obtener el grado de: Licenciado
en Criminología**

Presenta: Andrés Sánchez López

Director de Tesina: Dr. Limón Gutiérrez Juan Jesús

Fecha: Noviembre, 2023

Lugar: México, Puebla

Índice Tentativo

Índice Tentativo	2
Introducción.....	5
Antecedentes.....	6
Justificación	16
Planteamiento del Problema	17
Hipótesis.....	22
Marco teórico.....	24
Leyes que sustentan la Reinserción social	29
Centro de Reinserción Social (CERESO) San Miguel.....	34
Evaluación del Centro de Reinserción Social de San Miguel: Un análisis exhaustivo	36
Modelo de Riesgos-Necesidades-Responsividad (RNR).....	39
Toxicomanía:	46
Egocentrismo	46
Tensión	46
Miedo:.....	46
Agresividad:.....	47
Desconfianza:.....	47
Expectativas mal ajustadas:.....	47
Propuesta	49
Adicciones Sustancias nocivas	50
Violencia y Agresiones Físicas	50
Problemas Relacionales y de Empatía	50
Violencia institucional.....	51
Programa integral para la intervención en personas privadas de la libertad con drogodependencia	51
1. Prevención:	51
2. Asistencia.....	52
3. Reincorporación Social	52
Propuesta de Programa de Intervención para Personas Condenadas por Delitos de Violencia de Género en el Ámbito Familiar	52
Objetivos generales del programa:	53
1. Disminuir la probabilidad de reincidencia.....	53

2. Modificación de actitudes sexistas	53
3. Desarrollo de Pautas de Comportamiento Igualitarios	53
4. Modalidad de intervención	53
Propuesta de Terapia Asistida con Animales para la Rehabilitación y Reinserción Social	54
Objetivos Generales del Programa:	54
1. Mejorar el Bienestar Emocional:	55
2. Potenciar la Autoestima y la Identidad:	55
3. Facilitar la Adaptación Social:	55
4. Promover el Control de Conducta:	55
5. Fomentar Relaciones Interpersonales Saludables.....	55
Propuesta cultura de paz dirigida a las autoridades penitenciarias	56
Resultados Esperados.....	56
Resultados de la propuesta dirigida a presos drogodependientes.....	57
1. Prevención del Inicio en el Consumo y Conductas de Riesgo:.....	57
2. Reducción de Riesgos y Daños Asociados al Consumo:	57
3. Logro de Periodos de Abstinencia:.....	57
4. Optimización de la Incorporación Social:.....	57
Mejora en la Reinserción Social:.....	58
1. Desarrollo de Competencias para una Vida Saludable:	58
2. Fortalecimiento de Redes de Apoyo Social:.....	58
3. Fomento de la Responsabilidad Personal:	58
4. Creación de Oportunidades para el Éxito en la Reinserción:	58
Resultados esperados de la Propuesta de Programa de Intervención para Personas Condenadas por Delitos de Violencia de Género en el Ámbito Familiar	59
1. Concienciación y Modificación de Pensamientos Sexistas:	59
2. Identificación de Formas de Violencia de Género:	59
3. Asunción de Responsabilidad y Eliminación de Estrategias Defensivas:	59
4. Desarrollo de Empatía hacia las personas afectadas:	59
5. Enfoque Especial en la Prevención del Daño a los Hijos:	60
6. Incremento de Empatía hacia las personas afectadas:	60
7. Asumir la Responsabilidad Delictiva sin Justificaciones:	60
8. Modificación de Patrones de Pensamiento Erróneos:	60
9. Aprendizaje de Pautas de Conducta Adaptadas:	60

10. Modificación de Estilos de Vida Desorganizados:	60
11. Detección Temprana de Factores de Riesgo de Reincidencia:	61
Resultados esperados de la propuesta de Terapia Asistida con Animales	61
1. Mejora de la Autoestima:.....	61
2. Afecto sin Amenazas ni Juicios:.....	61
3. Estímulo a la Responsabilidad:.....	61
4. Catalización de la Comunicación y Mejora del Ambiente:	62
Reducción de Conflictos:.....	62
5. Proporciona Compañía:.....	62
6. Favorece la Reinserción Socio-Laboral:	62
Resultados esperados de la Propuesta cultura de paz dirigida a las autoridades penitenciarias	62
1. Capacitación Efectiva del Personal Penitenciario:	63
2. Conciencia y Compromiso del Personal:	63
3. Reducción de Incidentes Violentos:	63
4. Mejora en la Convivencia Interna:	63
5. Respeto y Salvaguarda de los Derechos Humanos:	63
6. Mayor Adaptabilidad y Aplicación Continua:	63
7. Reconocimiento Externo:	64
Metodología de la investigación	64
Diseño de la Investigación:	64
Participantes	64
Recopilación de Datos:.....	65
Proceso de Análisis:	65
Consideraciones Éticas:	65
Cronograma de trabajo	65
Bibliografía.....	70

Introducción

La realidad delictiva en una sociedad se ve influida por una amalgama de factores biopsicosociales que impulsan a individuos a cometer actos delictivos, generando amenazas para la estabilidad comunitaria. Ante este panorama, es imperativo que las autoridades asuman la responsabilidad de apartar a estos individuos de la comunidad, aplicando principios de reinserción social una vez aislados. La reintegración exitosa de los infractores a la sociedad no solo representa una medida de prevención de comportamientos antisociales, sino que también contribuye a mejorar la calidad de vida de quienes han sido privados de su libertad. En este contexto, el presente trabajo se enfoca en examinar la legislación de reinserción social en México, evaluando su implementación en el Centro de Readaptación Social de San Miguel, uno de los principales centros de reinserción en Puebla. Este análisis se realiza bajo el prisma de la Criminología Positiva, buscando identificar oportunidades para mejorar la efectividad de la reinserción y prevenir la reincidencia desde la perspectiva de la Conducta Antisocial.

Según el programa delineado por las autoridades federales, la reinserción social se erige como una responsabilidad estatal que abarca la provisión de medios para que las personas privadas de libertad puedan reintegrarse plenamente a la sociedad. Estos medios incluyen acceso al trabajo, formación, educación, atención médica y participación en actividades deportivas, garantizando a los reclusos seguridad jurídica, legalidad y una vida digna. El sistema penitenciario busca no solo sancionar, sino también ofrecer una oportunidad para que aquellos que han sido privados de su libertad eviten la reincidencia en actividades ilícitas.

En consonancia con las perspectivas actuales, podemos entender a la reinserción social de una manera clara, se puede conceptualizar a la Reinserción Social como un proceso de readaptación fundamental ante el delito natural. Esta readaptación no solo implica la reintegración formal del individuo, sino también la promoción y preservación de valores que actúen como pilares para la convivencia social¹. A pesar de la privación de la libertad, el individuo sigue siendo una persona que merece un trato digno. Mantener un equilibrio entre este tratamiento y la preservación del sistema es esencial para permitir que el individuo se reintegre sin dificultades a la sociedad al finalizar su condena. La efectividad de este proceso depende en gran medida de un tratamiento adecuado y la utilización de las herramientas proporcionadas.

La reinserción social, como objetivo principal, busca situar al individuo en un entorno propicio durante el cumplimiento de su pena, proporcionándole un tratamiento efectivo que asegure la no reincidencia. Sin embargo, al enfrentarse nuevamente a su entorno social original al finalizar su condena, donde persisten los factores criminológicos que lo llevaron al delito, existe el riesgo de reincidencia. Por ende, la efectividad de la reinserción se mide por su capacidad para prevenir que el individuo vuelva a delinquir, buscando así cumplir con el verdadero propósito de la pena.

Antecedentes

En esta sección ofrecemos un repaso por las investigaciones que se centran en el tema de nuestro estudio: el modelo de reinserción social en las instituciones penitenciarias en México, en específico, el Centro de Reinserción Social de San Miguel, Puebla. Posteriormente, nos enfocaremos en incorporar un conjunto de conceptos relacionados con la criminología y su enfoque positivo, que sirve como marco de referencia para analizar e interpretar los procesos vinculados a la reinserción social y a la criminología, subrayando su importancia en el sistema penal.

¹ García Ramírez, Sergio, (1996) *Los personajes del cautiverio. Prisiones, prisioneros y custodios*, Secretaría de Gobernación-CVS Publicaciones, México, pp. 58-61.

En la revisión de la literatura, se analiza un artículo clave que proporciona una visión integral sobre la situación general del sistema penitenciario en México. Este análisis es fundamental para comprender el contexto que rodea al Centro de Reinserción Social de San Miguel, Puebla. El artículo destaca un notable aumento en la población penitenciaria en los últimos años, subrayando simultáneamente el deterioro en las condiciones de vida en las prisiones.

El estudio se basa en datos recopilados a través de dos encuestas dirigidas a reclusos, presentando un análisis detallado de la población penitenciaria y las características de los establecimientos penitenciarios en el centro de la República Mexicana. Además, el artículo emite una crítica a las políticas que han contribuido indiscriminadamente al crecimiento de la población carcelaria, concluyendo que la provisión de servicios esenciales, la higiene, la seguridad y los programas de rehabilitación se encuentran en un estado de grave deterioro.

Se destaca la dependencia de los reclusos de sus familias para obtener servicios básicos, junto con la prevalencia de la corrupción y la presencia generalizada de arbitrariedad y abusos que violan los derechos humanos mínimos en las cárceles. Estas condiciones, según el artículo, presentan obstáculos significativos para la adecuada reintegración social de los internos. Este análisis de las condiciones generales del sistema penitenciario en México sienta las bases para entender los desafíos específicos que enfrenta el Centro de Reinserción Social de San Miguel, Puebla, en su misión de rehabilitación y reintegración de los individuos en conflicto con la ley.².

Otro estudio relevante aborda la persistente preocupación en torno al sistema penitenciario, que aún no logra cumplir su objetivo fundamental: la reintegración del individuo a la sociedad como un ciudadano productivo en lugar de un delincuente consumado. El documento examina diversos problemas asociados al entorno carcelario, explorando la calidad de vida de los reclusos y examinando el sistema desde la perspectiva jurídica. A pesar de las diversas estructuras y divisiones

² Bergman Marcelo y Azaola, Elena (2007). *“Cárceles en México: Cuadros de una Crisis”* Urvio, Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana. No. 1, Quito, pp. 74-87.

implementadas a lo largo del tiempo, el sistema penitenciario actual enfrenta numerosos problemas, incluyendo la insuficiencia del sistema penal ante el aumento de los delitos y el abuso de la cárcel preventiva.

Se destaca la falta de cumplimiento de los principios fundamentales de la legislación mexicana, como la impartición de justicia pronta y expedita. La corrupción, la sobrepoblación, los hacinamientos, la insalubridad y la difícil convivencia de los internos son algunas de las problemáticas abordadas, conduciendo a la conclusión de que las cárceles actuales no están funcionando como centros de readaptación ni mucho menos de reinserción social³. En lugar de eso, parecen ser lugares donde los ex presidiarios perfeccionan sus habilidades, lo que lleva a la conclusión de que las reformas implementadas en el sistema de justicia penal son insuficientes, algo que se puede observar en el Centro de Reinserción Social de San Miguel, Puebla. Este análisis establece un contexto significativo para comprender los desafíos específicos que enfrenta el proyecto y la necesidad de reformas más profundas en el sistema penitenciario.

El análisis sobre el Sistema Penitenciario, realizado en 2020⁴, se erige como una sección de gran importancia en el ámbito de la Seguridad Pública. Esta fase, representativa de la última etapa para aquellos individuos sometidos a un proceso penal, implica ser condenados a cumplir una sentencia como resultado de su responsabilidad en la comisión de un ilícito. La pena de prisión, orientada hacia la Reinserción Social, recae en instituciones y funcionarios encargados de llevar a cabo este proceso, tal como se evidencia en el Centro de Reinserción Social de San Miguel, Puebla.

En junio de 2008, nuestro Sistema Penal experimentó una transición significativa al pasar de ser Mixto a Acusatorio Adversarial. Esta modificación responde a la

³ Herrera Rodríguez Lucio, A, (2019) *“El Sistema Penitenciario y los derechos humanos”*. Revista Ecos Sociales. Vol. 7 Núm., 19.

⁴ Martínez Martínez, L y Guzmán-Díaz, J. (2020). *“Análisis del Sistema Penitenciario frente a la Reinserción Social en México”*. Corporación Universitaria del Caribe - CECAR. <https://repositorio.cecar.edu.co/handle/cecar/2638>

incapacidad del sistema anterior para lograr resultados óptimos, generando una pérdida de credibilidad en las instituciones encargadas de administrar justicia. El rezago judicial, la corrupción y las violaciones a los derechos humanos, tanto en el ámbito de la prisión preventiva como en la ejecución de las penas de prisión, motivan la necesidad de analizar el sistema penitenciario en relación con la reinserción social en México. Este análisis, llevado a cabo mediante una investigación jurídica y dogmática con un enfoque cualitativo y descriptivo, concluye que, a pesar de representar un desafío considerable, el éxito será alcanzado mediante la colaboración conjunta de instituciones, operadores del sistema y personal penitenciario.

El respeto a la capacidad instalada en cada establecimiento se revela como un elemento clave para proporcionar servicios adecuados a las personas privadas de su libertad, tales como un trato digno, alimentación, atención médica, educación, capacitación para el trabajo y el respeto a los derechos humanos, los cuales constituyen los cinco pilares fundamentales del Sistema Penitenciario. Evitar el hacinamiento no solo contribuiría a prevenir disturbios, como el autogobierno, sino que también facilitaría la consecución de la reinserción social para aquellos privados de libertad. El diagnóstico presentado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CDNH) señala observaciones a las autoridades pertinentes, instándolas a abordar las necesidades presentes en cada establecimiento penitenciario. Aunque represente un desafío, la reforma constitucional y la colaboración de todas las instituciones, operadores del sistema y personal penitenciario son factores que, sin duda, conducirán al éxito en la consecución de la Reinserción Social.

La investigación reciente sobre los desafíos actuales del sistema penitenciario mexicano aborda cuestiones cruciales, concluyendo con reflexiones que profundizan en los temas detallados. Este estudio mixto utiliza métodos cualitativos y cuantitativos para explorar el tratamiento penitenciario y examinar la reincidencia delictiva, junto con sus posibles causas. Datos del INEGI en 2019 revelan que 112,811 personas ingresaron a centros penitenciarios, superando los 102,799 egresos. La regulación del tratamiento penitenciario y la implementación de

programas de intervención buscan cumplir con la legislación y la Constitución, evitando el aislamiento de los reclusos⁵.

El objetivo central es proporcionar a los individuos los medios necesarios para que, al cumplir su pena, puedan regresar a la sociedad con una mayor conciencia de sus problemas, facilitando la reconstrucción de sus vidas a nivel personal, laboral y familiar. Estos objetivos deberían ser de particular relevancia y buscarse activamente en el Centro de Reinserción Social de San Miguel, Puebla. Este enfoque integral busca no solo cumplir con los aspectos legales, sino también abordar las necesidades fundamentales de los reclusos, contribuyendo así a la reducción de la reincidencia delictiva y fomentando una reintegración efectiva en la sociedad.

Un enfoque detallado sobre la reinserción social en México revela una problemática compleja caracterizada por violaciones a los derechos humanos, impunidad, autogobierno, corrupción, violencia y adicciones, elementos lamentablemente comunes en el Centro de Reinserción Social de San Miguel, Puebla. Según el Centro de Análisis de Políticas Públicas México Evalúa, muchas cárceles enfrentan el control de grupos internos en lucha por el dominio, y en 2010 se estima que 400 internos perdieron la vida debido a la violencia en estos centros. A pesar de que teóricamente la privación de la libertad debería ser una oportunidad para el desarrollo de habilidades que faciliten la reinserción social y prevengan la reincidencia, el uso excesivo de la cárcel ha convertido estos lugares en escuelas del crimen⁶.

El análisis propuesto profundiza en el tratamiento institucional, abordando aspectos como el trato digno, el respeto a los derechos humanos, la clasificación adecuada de internos, la educación, el deporte, la capacitación laboral, los vínculos positivos

⁵ Avila Navarro, A. G y López Vázquez, E. G. (2022). *“Análisis del Sistema Penitenciario mexicano y los retos de la reinserción social”* Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística. Vol. 19

⁶ Unzueta Floranes, J. A. (2019). *“Ausencia del estado en las cárceles. Las limitaciones del actual modelo de readaptación penitenciario en México”*. Revista de Psicología de la Universidad Autónoma del Estado de México. <http://hdl.handle.net/20.500.11799/137048>

externos, el desarrollo de habilidades socio-adaptativas y valores, así como la tolerancia a la frustración, el autocontrol y la empatía. No obstante, la realidad dentro de las cárceles mexicanas presenta desafíos sustanciales que dificultan la consecución de estos objetivos; el internamiento se convierte, en demasiadas ocasiones, en un castigo extremo que genera resentimiento y hostilidad, propiciando la contaminación criminogénica. Este fenómeno conlleva a la pérdida de habilidades básicas necesarias para la vida en sociedad.

Este análisis identifica de manera contundente que, a pesar de algunos cambios, los Centros Preventivos y de Reinserción Social siguen siendo instituciones que no cumplen con su propósito fundamental. La aspiración es trascender la descripción de los problemas y ofrecer una aproximación a un modelo penitenciario progresivo y humanista, sirviendo como punto de partida para su diseño. Este planteamiento no solo identifica las deficiencias en el sistema, sino que también busca proponer soluciones concretas y orientadas hacia una transformación efectiva del sistema penitenciario en México.

En los últimos años, se ha destacado un trabajo que, junto con los desafíos derivados de la pandemia del COVID-19, ha evidenciado un impacto significativo en las condiciones de reclusión de las personas privadas de libertad en los Centros Penitenciarios de México. La investigación se centra en examinar la situación actual de estas condiciones de reclusión, que deben ser garantizadas de manera digna según la Ley Nacional de Ejecución Penal. El objetivo principal es considerar los derechos humanos y promover la reinserción social. La metodología empleada es principalmente cualitativa, utilizando materiales documentales de carácter jurídico y doctrinal, así como informes estadísticos de instituciones nacionales como la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).

El análisis revela que en los centros de reinserción social es difícil observar la materialización de condiciones mínimas de dignidad en la reclusión. A partir de esta investigación, se identifica que las condiciones de reclusión son derechos humanos de las personas privadas de libertad, directamente relacionados con su situación específica y su reinserción social. Aunque la Ley Nacional de Ejecución Penal se

erige como la norma instrumental en este ámbito, consagrando condiciones dignas de reclusión acorde a los derechos humanos, la información recopilada evidencia un incumplimiento deficiente de estas condiciones en los centros penitenciarios mexicanos, contradiciendo lo establecido en el marco jurídico.

En cuanto a la situación actual de las condiciones de reclusión, se identifican problemas como la sobrepoblación y la deficiencia en la prestación de servicios a grupos vulnerables dentro de la población penitenciaria, como mujeres con hijos, adultos mayores, indígenas, entre otros, problemáticas que se pueden observar en el Centro de Reinserción Social de San Miguel, Puebla. Es crucial la implementación de políticas públicas y la sensibilización de la población mexicana en esta área, considerando que las condiciones de reclusión son parte de los derechos humanos de las personas privadas de libertad y deben abordar las diversas necesidades específicas de la población penitenciaria. El proyecto que se propone a continuación se alinea con la necesidad urgente de abordar estas problemáticas y buscar soluciones que mejoren las condiciones de reclusión en el Centro de Reinserción Social de San Miguel, Puebla, y que puedan servir como modelo para otras instituciones penitenciarias en el país⁷.

En un artículo reciente, se exploró la evaluación de la efectividad de la reforma constitucional en derechos humanos en México, con un enfoque particular en la presunción de inocencia como elemento central. Esta reforma, concebida como un mecanismo para avanzar en la reducción de la población carcelaria, surge en un contexto nacional donde la violación de los derechos humanos, especialmente los de las personas privadas de libertad, sigue siendo una problemática pendiente. En un esfuerzo por abordar esta situación, se respaldó la decisión de respaldar el garantismo, especialmente considerando las modificaciones previas al modelo de justicia penal y la adopción del sistema acusatorio en el país.

⁷ Capito Mata, S. G y Mejía Hernández, L. A. (2022), “*Situación de las Condiciones de Internamiento en los Centros de Reinserción Social en México*”. Revista Edúcate con Ciencia. Vol. 30 Núm. 36. <https://doi.org/10.58299/edu.v30i36.516>

La metodología aplicada en el estudio involucra un análisis exhaustivo de las cifras de personas en prisión preventiva en los Estados de la República mexicana y en la Ciudad de México. El análisis tiene como objetivo determinar con precisión si el número de personas encarceladas ha experimentado el aumento anticipado tras la implementación de la reforma. A través de este enfoque cuantitativo, se busca arrojar luz sobre la eficacia real de las medidas adoptadas para reducir la población carcelaria y evaluar la implementación práctica de los principios garantistas⁸.

La problemática de la seguridad pública, persistente durante más de una década, se destaca como un tema crucial que aún no ha sido completamente resuelto. Aunque ha habido disminuciones en algunas zonas, se observa una intensificación en otras regiones, lo que subraya la complejidad de la situación. En este contexto, se resalta la urgencia de que el Estado mexicano enfrente los problemas carcelarios de manera integral. Esto implica no solo la implementación de salarios justos para el personal penitenciario, sino también abordar cuestiones fundamentales como el tratamiento de las adicciones y la atención de la falta de oportunidades que contribuyen al ciclo de delincuencia.

La tesina propuesta a continuación se alinea con estos antecedentes, teniendo la necesidad apremiante de abordar estas problemáticas de manera completa, proponiendo medidas específicas que buscan mejorar tanto el sistema de justicia penal como las condiciones que perpetúan la reincidencia en el Centro de Reinserción Social de San Miguel, Puebla. En este sentido, se enfocará en aspectos clave como la implementación de programas de rehabilitación efectivos, la promoción de oportunidades de reinserción social y la revisión crítica de las políticas de seguridad pública en vigor..

Un elemento de suma importancia en el ámbito de la reinserción social dentro del sistema penitenciario es la problemática de la sobrepoblación y su estrecha relación con las violaciones de los derechos humanos. En este contexto, se destaca la

⁸ Salazar Quiñonez, A. (2019). *"Prisión preventiva e ingreso a los centros penitenciarios. Una asignatura aún por resolver en México"*. Revista Nuevo Humanismo, Vol. 7 Núm. 1. <https://doi.org/10.15359/rnh.7-1.3>

relevancia de trabajos recientes que describen cómo, en la mayoría de los países, la privación de la libertad se considera una de las sanciones más severas para los delincuentes, implicando su aislamiento de la sociedad por un periodo determinado según la gravedad del delito. La esencia fundamental del sistema de sanciones es lograr la “readaptación social de los delincuentes”, aspirando a que la persona se reintegre a la sociedad con la prevención de posibles reincidencias delictivas⁹.

En México, el sistema penitenciario se fundamenta en el artículo 21¹⁰ de la Constitución, siendo responsabilidad del poder ejecutivo su administración. Representando el último eslabón en la cadena judicial, desde la policía, fiscales, jueces y magistrados, hasta llegar a la cárcel, estas instituciones han sido históricamente testigos de corrupción, carencia de servicios médicos y tratos inhumanos y degradantes. A pesar de las condenas a estas problemáticas durante décadas, su abordaje efectivo ha sido limitado.

En el contexto mexicano, al igual que en otras partes del mundo, la población carcelaria ha experimentado un aumento significativo en las últimas décadas. La premisa central argumenta que este crecimiento no se debe a una mayor capacidad para detectar delincuentes peligrosos, sino a sentencias más severas. Frente a este desafío, se postula que la Política Criminal Nacional debería enfocarse en abordar las condiciones sociales subyacentes al crimen, neutralizándolo antes de que se manifieste y atacando las circunstancias que llevan a una persona a delinquir.

Es imperativo que el derecho penal no sea considerado como el primer recurso para controlar la violencia en la sociedad. Debería ser utilizado como último recurso cuando otras instancias de control, tanto formales como informales, demuestran su poca eficacia en la contención o prevención del delito. La cárcel, en este caso, el Centro de Reinserción Social de San Miguel, Puebla no debe ser vista simplemente como un lugar para aislar a quienes han transgredido la ley, sino como un medio

⁹Juárez Cornelio, Y. J. (2021). *“La sobrepoblación como causa generadora de violaciones a los derechos humanos dentro de los centros penitenciarios en México”*. Tesis para la obtención de licenciatura. Universidad de Quintana Roo. <http://hdl.handle.net/20.500.12249/2774>.

¹⁰ Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, art. 21 “La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función”.

para la reinserción social, proporcionando a las personas privadas de libertad las condiciones necesarias para su reincorporación exitosa en la sociedad al ser liberadas. Este enfoque implica el respeto pleno de los derechos fundamentales de quienes cumplen condena, asegurando un tratamiento justo y humano en todas las etapas del proceso.

En el contexto de los antecedentes que enmarcan este proyecto de tesina, se destaca la investigación previa que aborda las transformaciones en el sistema penitenciario en relación con los derechos de las personas privadas de libertad¹¹.

La reforma constitucional de 2008¹² se erige como un hito significativo, redefiniendo el enfoque del sistema penitenciario hacia la reinserción social. Esta reforma, plasmada en el artículo 18, busca proporcionar condiciones de reclusión dignas con el propósito fundamental de prevenir la reincidencia delictiva. Además, se introduce un cambio semántico notable al sustituir términos estigmatizantes como “delincuente” o “reo” por “persona privada de su libertad”, promoviendo así el respeto a los derechos humanos como un medio fundamental para lograr la reinserción.

El estudio aborda un análisis dogmático-normativo con el objetivo de examinar las condiciones de reclusión y los derechos humanos de las personas en reclusión. Se busca evaluar la efectividad de la reinserción social, centrándose en el cumplimiento y respeto de los derechos humanos, particularmente en lo que respecta a la calidad de vida durante la reclusión. Los resultados identifican que la pena privativa de libertad se concibe principalmente como un instrumento para la reinserción social, fundamentándose en cinco principios establecidos en el artículo 18 constitucional:

¹¹ Martínez Martínez, L; y Chávez Ochoa K. (2023). *“La reinserción social como derecho de las personas privadas de la libertad para una vida digna”*. Anuario de Derecho, Comercio Internacional, Seguridad y Políticas Públicas. Núm. 2. <https://doi.org/10.20983/anuariocicj.2023>

¹² Con la reforma Constitucional del 18 de junio de 2008, se estableció el Sistema Procesal Penal Acusatorio, dando un cambio para las instituciones encargadas de la prevención del delito, la investigación y administración de justicia, la sanción y su ejecución; la reforma no es exclusiva para el ministerio público o la autoridad judicial, también incide en el actuar de la Policía Federal, la cual cuenta con atribuciones para la prevención del delito y para la investigación de los mismos bajo la conducción del ministerio público, conforme a las disposiciones de la Ley de la Policía Federal y su Reglamento, los cuales contienen los principios básicos de la reforma constitucional en congruencia con el nuevo sistema de justicia procesal penal acusatorio.

trabajo, capacitación para el mismo, deporte, salud y educación. Estos principios se consideran fundamentales para lograr la reinserción social y deben ser respetados y garantizados.

La conclusión del estudio resalta problemas recurrentes en los centros penitenciarios, como el hacinamiento, altas tasas de reincidencia y la prevalencia de violencia, obstaculizando la consecución de los objetivos legales y sociales buscados. Estos desafíos también se reflejan en el Centro de Reinserción Social de San Miguel, Puebla. Ante estas problemáticas, se subraya la importancia de alinear la normativa con la realidad, destacando la necesidad de que las autoridades gubernamentales implementen programas sociales que garanticen una vida digna durante la reclusión, respaldando así efectivamente la reinserción social. Este enfoque práctico se considera esencial para superar las brechas entre la normativa legal y la implementación efectiva en los centros penitenciarios.

Justificación

La reflexión sobre la realidad de los sistemas penitenciarios contemporáneos revela la necesidad apremiante de replantear el enfoque predominante basado en la privación de libertad como única medida punitiva para individuos catalogados como antisociales. A pesar de la amplia investigación que ha arrojado luz sobre las limitaciones inherentes de este método, la prisión sigue siendo la principal forma de castigo tanto a nivel nacional como en el estado de Puebla. Queda patente que la mera reclusión, por sí sola, carece de un propósito integral si no se utiliza de manera efectiva el tiempo que los individuos pasan entre rejas para fomentar su involucramiento activo en la transformación de sus comportamientos hacia pautas más adecuadas para una convivencia pacífica.

En respuesta a esta realidad, se hace imperativo abogar por un enfoque más holístico que trascienda la privación de libertad como un fin en sí mismo. Las personas privadas de libertad deben contar con acceso a programas de tratamiento personalizados o grupales, meticulosamente diseñados para inculcar nuevas conductas sociales una vez que hayan cumplido sus sentencias. En este contexto, se enfatiza la necesidad de impulsar la creación de programas de tratamiento

eficaces, dirigidos no solo a mitigar las manifestaciones externas de conducta antisocial, sino también a mejorar de manera integral la condición psicosocial, educativa y laboral de los individuos tanto dentro como fuera de la institución penitenciaria.

Estos programas, al abordar no solo las manifestaciones externas de conducta, sino también las raíces subyacentes de la delincuencia, buscan no solo la readaptación durante el periodo de reclusión, sino también aspiran a tener un impacto positivo duradero en la reintegración exitosa de los individuos a la sociedad. Así, el objetivo va más allá de corregir el comportamiento problemático, extendiéndose a la prevención proactiva de futuras reincidencias delictivas mediante un enfoque que busca un cambio positivo en la vida de los internos, fomentando habilidades y actitudes que favorezcan su reintegración social.

En este contexto, la presente investigación se propone explorar a fondo la necesidad y efectividad de los programas de tratamiento en el Centro de Reinserción Social de San Miguel. La intención es identificar oportunidades específicas para mejorar la calidad de las intervenciones existentes, abogando por un enfoque más centrado en la rehabilitación y la prevención de la reincidencia. La investigación se sumergirá en la evaluación de la implementación de programas concretos, analizando en detalle su impacto en el comportamiento de los internos y su capacidad para influir positivamente en su reintegración a la sociedad. Además, se llevará a cabo una exploración minuciosa de posibles ajustes o adiciones a estos programas con el objetivo de optimizar su efectividad y contribuir de manera significativa al proceso de reinserción social.

Planteamiento del Problema

El fenómeno de la reincidencia, según la perspectiva criminológica de María Fernanda Ossa¹³, se convierte en un desafío persistente que socava los esfuerzos del sistema penal. La repetición de comportamientos delictivos por parte de individuos previamente condenados no solo representa una carga significativa para

¹³ Ossa, María F. (2020). “E002 Reinserción Social”. Secretaría de Seguridad Pública. Subsecretaría de Centros Penitenciarios. https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/069_E002.pdf

la sociedad, sino que también pone de manifiesto las limitaciones y desafíos inherentes al sistema de justicia penal. La problemática, tal como se destaca en el informe "Estadísticas sobre el sistema penitenciario en México, 2017" del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), revela que, en términos históricos, aproximadamente el 15% de los ingresos a cárceles estatales se deben a esta causa persistente. Es fundamental destacar que los delitos relacionados con el patrimonio emergen como la principal motivación para el retorno de individuos a los centros penitenciarios estatales, lo que subraya la necesidad de comprender y abordar las causas subyacentes de esta reincidencia específica.

En el contexto particular de Puebla, la reincidencia delictiva muestra un patrón irregular, influenciado por una serie de factores complejos. Entre estos factores se encuentran la retroactividad de la ley, la flexibilización en el ejercicio de la acción penal, un régimen excepcional para prisión preventiva y la modificación de delitos con libertad anticipada para ciertos casos. Esta complejidad genera divergencias de opinión entre académicos, investigadores, juristas, autoridades y la sociedad civil con respecto a la efectividad del nuevo Sistema de Justicia Penal. A pesar de las críticas, el sistema exhibe vicios ocultos que contribuyen al aumento de la incidencia delictiva y a un comportamiento irregular en la reincidencia. Es necesario profundizar en la comprensión de estos factores y sus interrelaciones para lograr una evaluación más precisa del fenómeno de la reincidencia en la región.

El análisis se enfoca en el penal de San Miguel, representativo de la situación del sistema penitenciario en Puebla y México. Según la evaluación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el penal poblano obtiene una calificación de 6.9, evidenciando problemas como el hacinamiento, supervisión deficiente, gestión de incidentes violentos y quejas relacionadas con violaciones a los derechos humanos. La falta de instalaciones apropiadas, insumos básicos de higiene y cocina, junto con la escasez de personal y custodios, compromete la capacidad de la institución para garantizar una vida digna a los reclusos. Esta situación no solo contribuye a las condiciones precarias del penal, sino que también impacta

directamente en la rehabilitación y reinserción de los individuos, creando un círculo vicioso que alimenta la reincidencia.

El penal de San Miguel, lejos de cumplir con los estándares de calidad de vida, enfrenta desafíos que abarcan desde problemas de seguridad y corrupción hasta episodios violentos, fugas, prostitución y situaciones alarmantes, como el hallazgo de un bebé en la basura. Esta compleja problemática arraigada en la realidad penitenciaria de Puebla y México se convierte en el objeto de estudio central en esta investigación. En este contexto, la aplicación de la criminología positiva emerge como una herramienta esencial para instigar cambios significativos en el sistema penitenciario.

Considerando la misión dual de aislar a individuos que han transgredido normas sociales y facilitar su reinserción social, la contribución de profesionales, especialmente criminólogos, se torna crucial. El propósito es abordar las deficiencias actuales y buscar mejoras significativas en el sistema penitenciario, buscando así un impacto positivo en la reincidencia delictiva y la calidad de vida de los reclusos. Este enfoque integrador no solo busca entender los factores que contribuyen a la reincidencia, sino que también pretende proponer soluciones concretas y prácticas que puedan implementarse para mejorar la efectividad del sistema y, en última instancia, reducir la reincidencia delictiva en el penal de San Miguel y, por extensión, en el estado de Puebla.

Objetivo General

El objetivo general de esta investigación consiste en llevar a cabo un análisis criminológico profundo y comprehensivo de la implementación de la ley de reinserción social en el Centro de Reinserción Social de San Miguel, Puebla. La finalidad primordial de este análisis es evaluar la eficacia de las medidas y programas existentes, identificar posibles deficiencias y áreas de oportunidad, y, en última instancia, proponer mejoras sustanciales que contribuyan a fortalecer el proceso de reinserción y reducir la incidencia de reincidencia delictiva en este establecimiento penitenciario.

En primera instancia, se llevará a cabo una revisión exhaustiva de la legislación vigente en materia de reinserción social en México, con especial énfasis en las disposiciones aplicables al Centro de Reinserción Social de San Miguel. Este análisis legal permitirá contextualizar y comprender la normativa que rige las intervenciones y programas destinados a la reinserción de los individuos privados de libertad en este centro penitenciario.

Posteriormente, se realizará una evaluación criminológica detallada de la aplicación práctica de la ley de reinserción social en el mencionado centro. Este análisis se centrará en examinar la efectividad de los programas existentes, la calidad de las intervenciones realizadas, la participación de los reclusos en dichos programas, y la incidencia de reincidencia delictiva tras su liberación. Se buscará comprender las dinámicas internas que influyen en la ejecución de estas medidas, considerando factores como la infraestructura, los recursos humanos, las condiciones de vida de los reclusos y la interacción entre estos elementos.

La recolección de datos se realizará mediante entrevistas a profesionales del ámbito criminológico, personal penitenciario, y, en medida posible, a los propios reclusos. Además, se llevará a cabo un análisis documental de informes internos, estadísticas penitenciarias, y cualquier otro documento relevante que permita una visión integral de la situación en el Centro de Reinserción Social de San Miguel.

Con base en los resultados obtenidos de esta investigación, se elaborarán recomendaciones y propuestas concretas para mejorar la eficacia de la ley de reinserción social en el contexto específico del penal de San Miguel. Estas sugerencias podrán abordar aspectos como la revisión y optimización de los programas existentes, la implementación de nuevas estrategias de intervención, la mejora de las condiciones de vida dentro del centro, y el fortalecimiento de la colaboración entre profesionales criminólogos y personal penitenciario. En última instancia, el objetivo es contribuir a la generación de cambios positivos y significativos en el sistema penitenciario, promoviendo la reinserción exitosa de los

individuos y la reducción sostenible de la reincidencia delictiva en el Centro de Reinserción Social de San Miguel, Puebla.

Objetivos particulares

1. Proponer una reestructuración integral del modelo de reinserción social del Centro de Reinserción Social de San Miguel, Puebla, fundamentada en los principios y enfoques de la Criminología Positiva, con el objetivo de optimizar los resultados y garantizar una reintegración más efectiva de los individuos a la sociedad.
2. Desarrollar estrategias y medidas preventivas para reducir y controlar los riesgos inherentes a los centros penitenciarios, como el consumo de sustancias ilícitas, la violencia entre reclusos y el fenómeno del autogobierno, promoviendo así un entorno más seguro y controlado.
3. Implementar un sistema de detección temprana de posibles factores de riesgo de reincidencia entre la población penitenciaria, utilizando herramientas criminológicas y evaluaciones periódicas que permitan una intervención rápida y personalizada.
4. Identificar y abordar patrones de pensamiento negativos o interpretaciones erróneas de situaciones y comportamientos por parte de los reclusos, a través de programas de intervención psicológica y cognitiva que favorezcan una transformación positiva de su mentalidad.
5. Estimular el sentido de responsabilidad en los individuos privados de la libertad mediante programas educativos y actividades que fomenten el desarrollo de habilidades sociales, éticas y de toma de decisiones, contribuyendo así a su preparación para una reintegración exitosa.

6. Proponer mejoras concretas en las instalaciones penitenciarias del Centro de Reinserción Social de San Miguel, Puebla, orientadas a crear un ambiente más digno, seguro y propicio para el proceso de reinserción, abordando aspectos como la infraestructura, los servicios básicos y las condiciones generales de vida en el penal.

Hipótesis

Se postula que la efectividad de la ley de reinserción social en el Centro de Reinserción Social de San Miguel, Puebla, está condicionada por múltiples factores criminológicos, tales como la calidad de los programas de rehabilitación, el acceso a oportunidades laborales para los reclusos, la implementación de medidas preventivas y la participación activa de los actores involucrados en el proceso de reinserción. Se espera que un análisis criminológico exhaustivo de estos elementos revele patrones significativos que afectan la eficacia de la ley de reinserción social en el penal de San Miguel.

Se postula que la calidad de los programas de rehabilitación juega un papel crucial en la reintegración de los reclusos a la sociedad. Investigaciones anteriores han sugerido que programas educativos, de capacitación laboral y terapias psicosociales pueden influir positivamente en la reducción de la reincidencia delictiva. En este contexto, el análisis criminológico se enfocará en evaluar la implementación y la efectividad de los programas de rehabilitación existentes en el Centro de Reinserción Social de San Miguel.

La propuesta de una reestructuración integral del programa de reinserción social en el Centro Penitenciario de San Miguel, basada en los principios de la Criminología Positiva, emerge como una iniciativa que no solo busca transformar el sistema penitenciario, sino también generar mejoras significativas en el proceso de reinserción y potencialmente disminuir la reincidencia de individuos condenados. La fundamentación de esta propuesta radica en la implementación de un sistema de intervención sistemática que abarque desde el ingreso de la persona al centro penitenciario, continúe durante el cumplimiento de la pena y se prolongue incluso

después de la liberación, estableciendo así un enfoque integral y continuo que rompa con paradigmas tradicionales y proponga una perspectiva innovadora.

La hipótesis plantea que este proceso sistemático de acciones de intervención contribuirá de manera significativa a cambiar los patrones de pensamiento y comportamiento de los reclusos, dotándolos de una amplia gama de recursos sociales y personales. El objetivo final es empoderar a los individuos para que se conviertan en protagonistas positivos de sus propias historias y logren una integración libre, comprometida y responsable en la sociedad. En esencia, se busca no solo rehabilitar, sino también transformar la mentalidad de los reclusos, fomentando una reinserción que vaya más allá de la mera adaptación a las normas sociales, promoviendo una participación activa y positiva en la comunidad.

La propuesta aspira a inculcar un cambio de perspectiva sobre cómo enfrentar los desafíos en la sociedad, dotando a los reclusos de herramientas y habilidades que les permitan abordar las situaciones futuras con comportamientos conformes a las normas sociales y de convivencia. La expectativa es que, a través de este enfoque, se evite la reincidencia mediante la prevención de conductas antisociales y la promoción de la armonía con la sociedad en general.

Para alcanzar estos objetivos, se plantea la realización de un estudio detallado de las características personales y psicológicas de cada interno. Este análisis permitirá una comprensión más profunda de los factores que contribuyen a la conducta delictiva de cada individuo, sirviendo como base para una segmentación en grupos focalizados en los aspectos negativos específicos de cada caso. La propuesta incluye la creación de cuatro grupos distintos, cada uno dirigido a abordar problemáticas específicas: el primero orientado a aquellos privados de libertad que enfrentan problemas de adicción a sustancias nocivas, el segundo enfocado en individuos cumpliendo condena por delitos relacionados con violencia y agresiones físicas, el tercero destinado a personas con dificultades en las relaciones interpersonales y problemas de conducta, y el cuarto grupo orientado a las autoridades penitenciarias con el objetivo de reducir la violencia institucional.

Se espera que esta segmentación permita un enfoque más personalizado y efectivo en la intervención, maximizando así el impacto positivo en la reinserción social de los internos y por consiguiente la ley. La adaptabilidad de este enfoque, que se ajusta a las necesidades individuales y aborda las raíces específicas de las conductas delictivas, busca superar las limitaciones de los enfoques tradicionales, proponiendo una estrategia más integral y centrada en resultados concretos. En última instancia, la aplicación de esta propuesta no solo se orienta a mejorar la efectividad del sistema de reinserción social en el Centro Penitenciario de San Miguel, sino también a sentar las bases para posibles implementaciones a nivel más amplio en el ámbito penitenciario en Puebla y, por extensión, en México.

En resumen, la hipótesis sugiere que un enfoque criminológico integral que considere estos factores será crucial para comprender la eficacia de la ley de reinserción social en el Centro de Reinserción Social de San Miguel, Puebla. La investigación se propone explorar estas interrelaciones, proporcionando una base teórica y empírica para informar las políticas y prácticas de reinserción social en el contexto específico del Centro de Reinserción Social de San Miguel, Puebla.

Marco teórico

El abordaje efectivo de la reinserción social de individuos privados de libertad en centros penitenciarios no solo representa un desafío, sino también una responsabilidad fundamental en el ámbito criminológico y legal. La necesidad de comprender y perfeccionar los modelos de reinserción social se vuelve imperativa para desarrollar estrategias y políticas penitenciarias que trasciendan la mera aplicación de castigos, aspirando a ofrecer oportunidades genuinas para la rehabilitación y la reintegración exitosa a la sociedad.

En este contexto, el marco teórico de la presente tesis se sumerge en una exhaustiva exploración de diversos modelos de reinserción social. El objetivo principal es no solo analizar los fundamentos y principios teóricos que respaldan estos modelos, sino también comprender su aplicación concreta en la realidad penitenciaria y evaluar su impacto en la reducción de la reincidencia. La pluralidad de enfoques teóricos y prácticos examinados proporcionará una visión integral de

las estrategias existentes, permitiendo así identificar sus fortalezas y debilidades en el proceso de reinserción social.

La importancia de este análisis radica en la necesidad apremiante de optimizar los sistemas de reinserción social. Superar las limitaciones actuales y promover enfoques más efectivos y centrados en el individuo privado de su libertad se presenta como un objetivo clave. A medida que la sociedad evoluciona, es imperativo que las prácticas penitenciarias se adapten y evolucionen para lograr una verdadera rehabilitación y reinserción. Este enfoque no solo beneficia a los individuos directamente involucrados en el sistema penitenciario, sino que también contribuye a la construcción de comunidades más seguras, justas y equitativas.

El marco teórico propuesto no solo se limita a un análisis teórico abstracto, sino que también se orienta hacia la aplicación práctica de estas teorías en el ámbito penitenciario. La investigación buscará entender cómo los modelos teóricos se traducen en intervenciones y programas concretos, evaluando su eficacia en la realidad penitenciaria. Se pretende, así, destacar las mejores prácticas y estrategias innovadoras que puedan contribuir significativamente al proceso de reinserción social.

En última instancia, este marco teórico proporcionará una base sólida para la evaluación crítica de los modelos de reinserción social. Guiará la investigación hacia la identificación de prácticas más efectivas y estrategias innovadoras en este campo crucial de la criminología. Al profundizar en el conocimiento teórico y su aplicación práctica, se aspira a generar recomendaciones concretas que puedan influir positivamente en la mejora de los sistemas de reinserción social y, por ende, en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Criminología y el enfoque positivista

La criminología es una disciplina interdisciplinaria que se dedica al estudio científico del crimen, sus causas, consecuencias y control social. Esta área de investigación busca comprender los factores individuales y sociales que contribuyen al

comportamiento delictivo, así como desarrollar estrategias efectivas para prevenir y abordar la criminalidad.

En línea con la perspectiva pionera de Edwin H. Sutherland (1934)¹⁴, la criminología se revela como un campo de estudio rico y multidimensional que abarca tanto los aspectos individuales como los factores sociales que contribuyen a la conducta delictiva. La conceptualización de la criminología como "el cuerpo de conocimiento respecto a la conducta delictiva y las personas que la cometen" nos invita a adentrarnos en una exploración profunda de los mecanismos que subyacen a la transgresión de normas sociales.

Desde una óptica individual, la criminología no se limita a la descripción de la conducta delictiva, sino que se sumerge en la psicología y personalidad del delincuente. La comprensión de los aspectos individuales implica analizar los posibles factores que predisponen a una persona a involucrarse en actividades criminales. Este enfoque abarca desde la influencia de las características psicológicas hasta la identificación de patrones de comportamiento que pueden contribuir a la comisión de delitos.

Por otro lado, la criminología se adentra en el análisis de los factores sociales que actúan como entorno propicio para el surgimiento de conductas delictivas. Este aspecto del estudio implica examinar las estructuras sociales, la dinámica comunitaria y los factores ambientales que pueden desencadenar o facilitar la participación en actividades criminales. Comprender la interacción entre el individuo y su entorno social es esencial para contextualizar y abordar eficazmente el fenómeno delictivo.

La perspectiva integral de la criminología, que abarca tanto los aspectos individuales como los sociales, contribuye a la construcción de un cuerpo de conocimiento sólido y completo. Este enfoque holístico no solo busca identificar los factores que contribuyen a la conducta delictiva, sino que también se esfuerza por establecer

¹⁴ Sutherland, E. H. (1934). *Principles of Criminology* (2nd ed., p. 4). Philadelphia, PA: Lippincott Publishers.

conexiones y patrones que permitan una comprensión más profunda y significativa de la criminalidad.

Asimismo, este enfoque multidimensional de la criminología no solo se limita a la comprensión retrospectiva de la conducta delictiva, sino que también abre la puerta a la formulación de estrategias preventivas y correctivas. Al reconocer la complejidad inherente a la delincuencia, la criminología busca desarrollar intervenciones informadas que no solo aborden las manifestaciones superficiales, sino que también aborden las raíces y los determinantes subyacentes.

En resumen, la criminología, según la visión de Edwin H. Sutherland, se erige como un campo de conocimiento que va más allá de la mera descripción de la conducta delictiva. Al integrar el análisis de los aspectos individuales y sociales, la criminología ofrece una perspectiva completa y enriquecedora que no solo explora las manifestaciones del crimen, sino que también busca comprender y abordar sus raíces más profundas en el tejido de la sociedad. Este enfoque integral proporciona una base sólida para el desarrollo de estrategias efectivas en la prevención y control del comportamiento delictivo.

En el marco teórico de esta investigación, la criminología se presenta como un campo esencial para comprender las dinámicas delictivas y orientar las estrategias de reinserción social. Se busca aprovechar los principios y enfoques criminológicos para evaluar críticamente la eficacia de los programas de tratamiento en el Centro de Reinserción Social de San Miguel, contribuyendo así al desarrollo de intervenciones más informadas y orientadas a la prevención de la reincidencia delictiva.

Por otro lado, en esta investigación la criminología positiva es entendida como la potenciación de rasgos positivos del sujeto privado de la libertad se convierte en un enfoque clave. Al adoptar este enfoque, la investigación busca no solo identificar las deficiencias en el sistema de reinserción, sino también resaltar y fortalecer los aspectos positivos que puedan facilitar la adaptación exitosa de los individuos a la sociedad.

La criminología positiva, es concebida como el fortalecimiento de aspectos positivos en el sujeto privado de la libertad, adopta una orientación proactiva que va más allá de la mera exploración de los aspectos negativos o problemáticos asociados al comportamiento delictivo¹⁵. En lugar de limitarse a corregir conductas negativas, esta perspectiva aboga por la identificación y el fortalecimiento de los aspectos positivos presentes en los individuos, con el objetivo de favorecer una reinserción exitosa en la sociedad.

Esta visión implica un enfoque integral que busca potenciar las habilidades, recursos y características positivas de aquellos que se encuentran privados de libertad. En lugar de enfocarse únicamente en la mitigación de comportamientos negativos, se orienta hacia la promoción del desarrollo de habilidades sociales, emocionales y laborales. De esta manera, se pretende contribuir a una reintegración exitosa, considerando no solo la corrección de conductas problemáticas, sino también el fomento de aspectos constructivos que faciliten una transición positiva de los individuos hacia la sociedad.

Este enfoque positivo no solo aborda la corrección de conductas problemáticas, sino que también se centra en empoderar a los individuos para que puedan contribuir de manera significativa a la sociedad una vez liberados. La aplicación de programas y estrategias que se alineen con esta visión busca no solo reducir la reincidencia delictiva, sino también promover una transformación positiva en la vida de los individuos y, por ende, en la comunidad en general.

En este contexto, la criminología positiva no solo se trata de resaltar los aspectos positivos en los individuos, sino también de reconocer y abordar los desafíos sistémicos dentro del sistema penitenciario que pueden obstaculizar la efectividad de los programas de reinserción. Se busca, por lo tanto, promover cambios estructurales que fomenten un entorno carcelario más propicio para el desarrollo personal y la adquisición de habilidades valiosas. Esto implica no solo trabajar con los reclusos directamente, sino también colaborar estrechamente con el personal

¹⁵ Ronel, N., Frid, N. and Timor, U. (2013). *The practice of positive criminology: a Vipassana course in prison*. International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology, 57(2)

penitenciario, garantizando su formación y apoyo continuo para mejorar la calidad de la supervisión y el manejo de los internos.

Además, la criminología positiva aboga por la creación de redes de apoyo y colaboración entre instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil. Establecer alianzas sólidas puede amplificar el impacto de los esfuerzos de reinserción, proporcionando recursos adicionales, oportunidades de capacitación y programas de apoyo comunitario que contribuyan a la preparación integral de los individuos para su reintegración. Este enfoque holístico, que va más allá de la corrección individual, tiene el potencial de generar cambios significativos en la cultura penitenciaria y en la sociedad en general, construyendo un camino más sostenible hacia la rehabilitación y la reducción de la reincidencia delictiva.

Leyes que sustentan la Reinserción social

En el vasto terreno de la justicia penal, la reinserción social se manifiesta como un componente de vital importancia que trasciende la simple sanción de conductas delictivas. En este contexto, resulta crucial examinar las bases legales que sustentan los programas y estrategias de reinserción, ya que proporcionan el marco normativo que guía la exitosa reintegración de aquellos individuos que han sido privados de su libertad, de vuelta a la sociedad. La tesina actual se sumerge en una profunda exploración de estas bases legales, abordando tanto los aspectos federales como estatales, con el objetivo fundamental de analizar el impacto que tienen en la eficacia de los programas de reinserción social dentro del sistema penitenciario mexicano.

Este análisis exhaustivo se enfocará en desentrañar las disposiciones legales que no solo definen, sino también respaldan los principios fundamentales de respeto a los derechos humanos y demás medios esenciales para lograr la reinserción, al mismo tiempo que buscan prevenir la reincidencia delictiva. La crítica detallada de estas disposiciones legales contribuirá significativamente a una comprensión más profunda de cómo la legislación actual configura la implementación de prácticas de reinserción. Este examen también arrojará luz sobre cómo la legislación actúa como

un catalizador para una justicia penal más holística, orientada hacia la transformación positiva de los individuos que se encuentran en conflicto con la ley.

Al ahondar en este análisis crítico, se espera obtener una visión más completa de cómo las leyes vigentes no solo establecen las pautas para los programas de reinserción, sino que también influyen en la mentalidad y enfoque de los actores involucrados en el sistema penitenciario. La comprensión detallada de estas dinámicas legales proporcionará una base sólida para sugerir posibles mejoras, fomentando así una justicia penal más efectiva y orientada a la verdadera rehabilitación y reinserción de los individuos en el tejido social.

Las leyes que abordan la reinserción social en México, a nivel federal, están fundamentadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Nacional de Ejecución Penal. El marco legal establece principios y directrices específicas para el funcionamiento del sistema penitenciario, con un enfoque claro en el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación, la educación, la salud y el deporte como medios esenciales para lograr la reintegración del sentenciado a la sociedad y prevenir la reincidencia delictiva.

En este contexto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 18, subraya la importancia de organizar el sistema penitenciario con base en el respeto a los derechos humanos y establece los medios fundamentales para la reinserción social. Destaca la necesidad de implementar medidas que garanticen el trabajo, la capacitación, la educación, la salud y el deporte como elementos esenciales del Plan de Actividades diseñado para las personas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios.

La Ley Nacional de Ejecución Penal, publicada el 16 de junio de 2016, complementa estos principios y establece normas específicas para el internamiento por prisión preventiva, la ejecución de penas y las medidas de seguridad. Su objetivo central es regular los procedimientos que surjan durante la ejecución penal y garantizar los medios necesarios para lograr la reinserción social de los individuos privados de libertad.

En virtud de esta legislación, se establece la obligatoriedad de ofrecer servicios de calidad en áreas como educación, cultura, recreación, capacitación laboral, protección de la salud y actividades deportivas. Estos servicios deben ser accesibles, aceptables, progresivos y adaptados a las necesidades de las personas privadas de la libertad, evitando discriminación y garantizando un trato razonable.

Adicionalmente, en virtud de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se instituye el Programa E002 Reinserción Social¹⁶. Este programa tiene como objetivo implementar las medidas previstas en la Ley Nacional de Ejecución Penal a nivel estatal, desempeñando un papel crucial para asegurar la efectiva aplicación de las políticas de reinserción social en los Centros Penitenciarios.

En resumen, la reforma constitucional de 2008 representó un hito significativo al conceder beneficios tanto a los presuntos responsables de conductas delictivas como a aquellos que estaban o están privados de su libertad en centros penitenciarios. Estas modificaciones legales reflejan el compromiso del sistema jurídico mexicano de fomentar la reinserción social como un elemento esencial de la justicia penal.

A nivel estatal, destaca la legislación que establece Normas Mínimas sobre Readaptación Social, la cual constituye un marco legal fundamental para abordar la reinserción social de los sentenciados. Estas normativas específicas diseñadas a nivel estatal se erigen como pilares cruciales para regular y orientar el sistema penitenciario en la búsqueda de la readaptación efectiva de los individuos privados de su libertad.

En este contexto, se hace mención de la legislación pertinente en el estado, concretamente la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para dicho entorno. Esta ley, diseñada para operar dentro de los límites territoriales de la entidad, establece directrices y principios que van más allá de la simple privación de la libertad, centrándose en la preparación y reintegración de los sentenciados a

¹⁶ Diagnóstico del programa presupuestario. "Reinserción social". Secretaría de Seguridad Pública. Subsecretaría de Centros Penitenciarios.
https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/069_E002.pdf

la sociedad. El marco normativo que rige la reinserción social de los sentenciados en México cuenta con respaldo en diversas leyes y reglamentos que delinear los lineamientos para el sistema penitenciario. En este contexto, la Ley que Establece Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados¹⁷, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1971 y modificada por última vez en enero de 2009, se presenta como un pilar fundamental. Esta ley establece principios esenciales que buscan la readaptación social del delincuente a través del trabajo, la capacitación y la educación.

En consonancia con estas disposiciones federales, el Estado de Puebla ha abordado la cuestión de la reinserción social a través de su propio reglamento. El Reglamento de los Centros de Reinserción Social para el Estado de Puebla, promulgado para dar cumplimiento al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refleja el compromiso del gobierno estatal con la protección de los derechos y la dignidad de los sentenciados.

Este reglamento, vigente desde el 17 de junio de 2011, busca garantizar la reintegración efectiva de los sentenciados a la sociedad durante el cumplimiento de sus penas. Con base en la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social¹⁸ para el Estado de Puebla, se establecen los fundamentos legales para la organización, administración y funcionamiento de los Centros de Reinserción Social en la entidad.

El artículo 2 de la mencionada ley estatal reafirma las bases constitucionales del sistema penitenciario mexicano, habiendo hincapié en cinco pilares fundamentales que se centran en la educación, salud, deporte, empleo y capacitación para el trabajo. Estos aspectos se abordan de manera integral, asegurando el pleno respeto a los derechos humanos de los individuos involucrados en el proceso. Este enfoque integral busca no solo cumplir con los aspectos fundamentales de la reinserción,

¹⁷ Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciado. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/172826/LEY_QUE_ESTABLECE_LAS_NORMAS_MINIMAS SOBRE READAPTACION SOCIAL.pdf

¹⁸ Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP.pdf>

sino también fomentar un entorno que promueva el bienestar y el desarrollo personal de los participantes. La incorporación de estos ejes estratégicos subraya la importancia de abordar la reinserción desde una perspectiva holística que abarque diferentes dimensiones de la vida de los individuos en proceso de reintegración social.

La Ley de Ejecución de Medidas Cautelares y Sanciones Penales para el Estado de Puebla representa un marco legal sustancial que orienta y regula el sistema penitenciario en esta entidad. En sus disposiciones, se destaca el carácter progresivo y técnico del régimen en los Centros de Reinserción, enfocándose en la individualización del tratamiento para cada interno. Este enfoque se basa en la modificación de aspectos de la personalidad de los internos, buscando atenuar aquellas conductas que los condujeron a cometer delitos.

El artículo 4 de esta legislación establece principios fundamentales que rigen la organización del sistema penitenciario en Puebla. En primer lugar, subraya la importancia del respeto a los derechos humanos como base primordial. Este principio implica no solo garantizar los derechos inherentes a la condición humana de los internos, sino también proporcionar un entorno que fomente su dignidad y bienestar durante el cumplimiento de sus penas.

La participación de los sentenciados en este sistema conlleva la consideración para recibir beneficios contemplados en la Ley. Estos beneficios no solo constituyen una forma de incentivo, sino que también reflejan el compromiso de la legislación por reconocer y recompensar el esfuerzo y la participación activa de los internos en los programas y servicios diseñados para su reinserción.

En este sentido, la Ley de Ejecución de Medidas Cautelares y Sanciones Penales para el Estado de Puebla, se posiciona como un instrumento legal que va más allá de la mera imposición de penas, abogando por un enfoque rehabilitador y orientado a la reinserción social. Su énfasis en la individualización del tratamiento, el respeto a los derechos humanos y la integración de programas que aborden aspectos clave de la vida de los internos evidencian un compromiso integral con la justicia y la rehabilitación en el ámbito penitenciario en Puebla.

En conclusión, estas leyes y reglamentos, a nivel federal y estatal, establecen un marco normativo integral que aborda la reinserción social como un proceso esencial en el sistema de justicia penal mexicano. La interrelación entre estas disposiciones busca no solo sancionar sino también transformar positivamente a aquello que han transgredido la ley, promoviendo así una justicia más equitativa y centrada en la rehabilitación de los individuos en conflicto con la ley.

La responsabilidad de regular la Ley de Reinserción Social recae en el Poder Ejecutivo del Estado, específicamente a través de la Secretaría General de Gobierno y de la Secretaría de Seguridad Pública, así como en el Poder Judicial mediante las instancias competentes. Estas entidades tienen la tarea de aplicar la legislación correspondiente, de acuerdo con los reglamentos establecidos. Además, el Ejecutivo del Estado, sujeto a las disposiciones de las leyes locales, tiene la facultad de celebrar convenios tanto con la federación como con otras entidades federativas, abordando aspectos relacionados con la materia contemplada en la ley de reinserción social.

Centro de Reinserción Social (CERESO) San Miguel

En el centro focal de esta investigación se encuentra el Centro de Reinserción Social (Cereso) de San Miguel, cuya historia se remonta a un hito significativo el 15 de marzo de 1984. En ese día, el entonces gobernador Guillermo Jiménez Morales presidió la inauguración oficial de esta institución, marcando el inicio de su función como un espacio destinado a la readaptación de individuos privados de la libertad.

Bajo la gestión del gobernador Rafael Moreno Valle (2011-2017), se llevó a cabo un cambio sustancial en la denominación del establecimiento, transformándolo de un “Centro de readaptación social” a un “Centro de Reinserción Social”. Esta modificación reflejó la necesidad de redefinir el propósito de estas instituciones, que, a pesar de su objetivo de readaptación, se habían visto envueltas en problemáticas que cuestionaban su eficacia, transformándolas más en instituciones relacionadas con el crimen.

Ubicado en el kilómetro 2.5 de la carretera Camino al Batán, en la junta auxiliar Lomas de San Miguel en Puebla, el Centro de Reinserción Social de San Miguel, comúnmente conocido como "Cereso de Puebla", emerge como el punto focal de esta investigación. En la actualidad, el centro tiene una capacidad para albergar a 2 mil 100 internos; sin embargo, enfrenta una preocupante sobrepoblación del 44%, alojando a 3 mil 693 reclusos. En el sector femenino, la situación es aún más apremiante, con el 90% de los espacios ocupados y una población de 358 internas.

Esta descripción proporciona un contexto esencial para comprender el entorno en el que se llevará a cabo la investigación, subrayando la importancia de abordar la reinserción social en un contexto de sobrepoblación y desafíos significativos en la infraestructura carcelaria. La transformación del Cereso de San Miguel a lo largo de los años y los desafíos actuales resaltan la necesidad de una evaluación minuciosa de las políticas de reinserción y los programas implementados en este centro.

En el contexto específico del Centro de Reinserción Social (Cereso) de San Miguel, las autoridades encargadas son fundamentales para la implementación efectiva de esta ley. Entre estas autoridades se encuentran el secretario de Seguridad Pública (SSP) del gobierno de Puebla, Daniel Iván Cruz Luna, quien desempeña un papel clave en la supervisión y coordinación de las medidas de reinserción social. Asimismo, María del Rayo Mendoza ocupa el cargo de titular del Cereso de San Miguel, siendo responsable de la administración y operación diaria del centro. A su vez, María del Pilar García Rosas asume el rol de subdirectora del Cereso de San Miguel, colaborando estrechamente en la gestión y ejecución de programas que promueven la reinserción social de los internos.

Esta estructura organizativa refleja la colaboración entre diferentes entidades gubernamentales para garantizar la efectiva implementación de la ley de Reinserción Social. La asignación de responsabilidades específicas a estas autoridades busca no solo cumplir con los preceptos legales, sino también asegurar una ejecución coherente y orientada a resultados positivos en términos de reinserción social en el ámbito penitenciario.

En cuanto al presupuesto destinado a la reinserción social en el presente año asciende a un total de 552,992,881 pesos, distribuidos en diversas categorías que abarcan servicios personales, gastos de operación, transferencias asignadas, subvenciones y otras ayudas. Este presupuesto refleja el compromiso del gobierno en fortalecer los Centros de Reinserción Social (Cereso) y, por ende, fomentar programas y servicios orientados a la reinserción de los internos.

El Cereso de San Miguel ha recibido una asignación significativa de 220 millones 23 mil 135 pesos, constituyendo un considerable 44.6% del presupuesto total asignado a los tres penales bajo la responsabilidad del gobierno estatal. A lo largo de los últimos cinco años, se ha observado un aumento del 19.73% en el presupuesto asignado a los Ceresos, siendo el de San Miguel el receptor principal de estos fondos.

A pesar de estos incrementos presupuestarios, la relación entre la asignación de los recursos y mejoras palpables en los centros penitenciarios no se refleja claramente. Según datos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en 2019, el Cereso de San Miguel albergaba a 4 mil 16 internos, mientras que el de Tepexi de Rodríguez contaba con 677 y el de Ciudad Serdán con 245.

La falta de evidencia concreta sobre cómo estos recursos se traducen en mejoras efectivas en las condiciones de los Ceresos plantea interrogantes sobre la eficacia de la gestión financiera en el ámbito de la reinserción social.

Evaluación del Centro de Reinserción Social de San Miguel: Un análisis exhaustivo

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y la Comisión de los Derechos Humanos del estado de Puebla desempeñan un papel crucial en el monitoreo de la situación de los Centros Penitenciarios a nivel nacional. Estos estudios, centrados no solo en la infraestructura de las instalaciones sino también en la condición de las personas privadas de libertad, buscan cumplir con los marcos jurídicos internacionales, nacionales y estatales aplicables.

El Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP), conferido por el artículo 6°, fracción XII de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, constituye una herramienta esencial para examinar la situación del sistema penitenciario nacional. Este diagnóstico evalúa, entre otros, al Centro de Reinserción Social de Puebla, más conocido como Cereso o penal de San Miguel, considerando aspectos cruciales como la capacidad, las condiciones de internamiento y el respeto a los Derechos Humanos.

En el DNSP 2022, el Cereso de San Miguel recibió una calificación reprobatoria de 4.16, atribuida a problemas persistentes como la sobrepoblación, el hacinamiento, la falta de personal de seguridad adecuado, la presencia de actividades ilícitas y cobros no autorizados. Estos elementos, lamentablemente, afectan la integridad y la dignidad de los internos, evidenciando la necesidad urgente de mejoras sustanciales.

La escala de evaluación de la CNDH en el DNSP establece que una puntuación por debajo de 5.9 es considerada reprobatoria, mientras que las puntuaciones entre 5.0 y 7.9 son apenas aprobatorias y las de 8 a 10 son aprobatorias. La calificación del penal de San Miguel disminuyó significativamente, bajando 2.29 puntos en comparación con el año anterior, demostrando una preocupante tendencia a la baja en la calidad de sus servicios y condiciones.

El Cereso de San Miguel, concebido originalmente para albergar a una población de mil 997 internos masculinos y 355 femeninos, se enfrenta a una realidad alarmante con 4 mil 391 reclusos hombres y 424 mujeres, evidenciando una sobrepoblación del 44%. Este desajuste entre capacidad y población afecta directamente la calidad de la atención y los servicios proporcionados.

En el análisis detallado del DNSP, se identificaron diversas deficiencias. En términos de gobernabilidad, el penal presenta problemas en el procedimiento para la imposición de sanciones disciplinarias, falta de capacitación del personal penitenciario, ausencia de normatividad que rija el centro, personal de seguridad y custodia insuficiente, presencia de actividades ilícitas y cobros no autorizados.

La falta de condiciones adecuadas para una estancia digna de las personas privadas de la libertad es evidente en aspectos como deficiencias en la alimentación, condiciones materiales e higiene deficientes en las instalaciones, carencia de instalaciones para la comunicación con el exterior y condiciones inadecuadas en áreas como la cocina, comedores y el área médica.

La integridad de los internos se ve comprometida por deficiencias en la atención, servicios de salud inadecuados, separación insuficiente entre hombres y mujeres, falta de prevención de violaciones a los derechos humanos, atención deficiente en caso de detección y hacinamiento, entre otros aspectos negativos.

En cuanto a grupos con necesidades específicas, el Cereso de San Miguel presenta deficiencias en la atención a mujeres y/o menores, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas indígenas, personas LGBTTTQI+, personas que viven con VIH o sida, así como en programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

En una nota positiva, la CNDH observó aspectos favorables en la reinserción de personas privadas de la libertad, destacando la "integración del expediente técnico-jurídico" y el "funcionamiento del Comité Técnico". No obstante, estos aspectos positivos no compensan las numerosas deficiencias identificadas, subrayando la urgencia de intervenciones efectivas para mejorar las condiciones en el Cereso de San Miguel.

En conclusión, la evaluación detallada del DNSP proporciona una visión crítica de la situación en el Centro de Reinserción Social de Puebla, resaltando la necesidad apremiante de reformas sustanciales en diversas áreas para garantizar el respeto a los derechos humanos y la eficacia de los programas reinserción social.

En este análisis, se examinan teorías criminológicas que buscan explicar las causas subyacentes de la conducta delictiva, así como enfoques psicológicos que se centran en la mente y la psicología individual de quienes se encuentran privados de la libertad. Este marco teórico busca detallar las complejidades que rodean al sujeto

privado de la libertad, considerando tanto las variables externas e internas que influyen en la vida de quienes están en situación de reclusión.

Modelo de Riesgos-Necesidades-Responsividad (RNR)

En el ámbito de la Criminología, los tratamientos cognitivo-conductuales encuentran su fundamento principal en el modelo Riesgos-Necesidades-Responsividad (RNR) (Herranz-Bellido, J. 2019)¹⁹, concebido por los destacados investigadores canadienses Don Andrews y James Bonta. Este modelo, ampliamente reconocido, establece tres principios fundamentales, delineados por sus siglas: el principio del riesgo, el principio de necesidad y el principio de responsividad.

En el ámbito de la criminología y la justicia penal, el principio del riesgo, según diversas corrientes teóricas, se consolida como un enfoque fundamental para el diseño y la implementación de programas de tratamiento. Este principio reconoce la heterogeneidad de la población penitenciaria y postula que la intensidad del tratamiento debe adaptarse de manera proporcionada al riesgo de reincidencia de cada individuo. Es decir, aquellos individuos con un mayor nivel de riesgo requieren intervenciones más intensivas y especializadas para abordar eficazmente las variables criminógenas presentes en sus perfiles. Este planteamiento busca maximizar la eficiencia de los recursos disponibles al dirigirlos hacia aquellos que más los necesitan, contribuyendo así a una gestión más efectiva de los programas de reinserción.

Por otro lado, el principio de necesidad, en consonancia con el principio del riesgo, destaca la importancia de identificar y abordar las "necesidades criminógenas" específicas de cada individuo. Estas necesidades criminógenas son factores de riesgo modificables que están estrechamente vinculados a la conducta delictiva del individuo, como las relaciones antisociales o el consumo de sustancias. Al enfocarse en estas áreas críticas, los programas de tratamiento pueden dirigirse directamente a las raíces del comportamiento delictivo, ofreciendo estrategias y herramientas

¹⁹ Herranz-Bellido, J. (2019) *"El modelo del Riesgo-Necesidad-Responsividad (R-N-R) de Andrews y Bonta"*. DO - 10.13140/RG.2.2.26174.95048

específicas para cambiar patrones negativos y fomentar la adopción de conductas más adaptativas.

Complementando estos principios, el principio de responsividad subraya la necesidad de individualizar el tratamiento, reconociendo que no existe un enfoque único que sirva para todos. Cada individuo tiene características y circunstancias únicas que influyen en su receptividad al tratamiento. Por lo tanto, la personalización de las intervenciones se vuelve esencial para asegurar que sean bien recibidas y, lo que es más crucial, que motiven la participación activa del individuo en el proceso de cambio. Este principio destaca la importancia de considerar factores como la cultura, el género, la edad y las características personales al diseñar e implementar programas de reinserción, buscando así maximizar su efectividad y sostenibilidad a largo plazo.

El modelo RNR se sustenta en la teoría de la Personalidad General y el Aprendizaje Cognitivo Social (GPCSL). Esta teoría postula que cualquier conducta, incluida la delictiva, se adquiere mediante un proceso de aprendizaje social, donde las personas evalúan los beneficios y costos de sus acciones. En el contexto del comportamiento antisocial, el aprendizaje se facilita a través de ocho categorías principales de factores de riesgo o necesidades criminógenas: historial delictivo, patrón antisocial de la personalidad, actitudes que respaldan el comportamiento delictivo, pares delictivos, abuso de sustancias, relaciones familiares/maritales desestructuradas o delictivas, baja participación o satisfacción en la escuela/trabajo, y ausencia de participación en actividades prosociales en el tiempo de ocio.

En síntesis, la GPCSL propone que el comportamiento delictivo resulta de la interacción de múltiples necesidades criminógenas, predisponiendo a una persona a percibir mayores beneficios en la actividad antisocial. Con estos fundamentos teóricos, los objetivos del tratamiento basado en el RNR se centran en identificar y abordar las necesidades criminógenas más relevantes para cada individuo, con el fin de reducir las probabilidades de reincidencia. Este enfoque se presenta como una estrategia integral para el tratamiento de delincuentes, orientando los esfuerzos

hacia la modificación de factores específicos que contribuyen al comportamiento antisocial.

Good Lives Model (GLM)

El Modelo Good Lives (GLM), concebido por Tony Ward, surge como una respuesta innovadora a las limitaciones identificadas en el modelo Riesgos-Necesidades-Responsividad (RNR), ha sido aplicado y estudiado principalmente en el ámbito de la corrección y la justicia penal en países como Nueva Zelanda, Canadá, Reino Unido y Australia, mostrando una mejora en cuanto al funcionamiento en los centros penitenciarios que buscan la reinserción social. En contraste con el RNR, el GLM se centra en las fortalezas individuales en lugar de los factores de riesgo, proponiendo que el estímulo del bienestar y la consecución de metas personales son fundamentales para la reinserción y la reducción del riesgo de reincidencia.

El GLM se caracteriza por su enfoque en el bienestar y la consecución de metas personales como elementos fundamentales para la rehabilitación y la reducción del riesgo de reincidencia. Este modelo busca mejorar la calidad de vida de los individuos en lugar de centrarse únicamente en abordar factores de riesgo específicos.

Enraizado en la psicología positiva, el marco teórico del GLM sostiene que los seres humanos están intrínsecamente motivados hacia la búsqueda y gratificación de bienes humanos primarios, como la amistad, la felicidad, el sentimiento de pertenencia y la excelencia en diversos aspectos. Este enfoque sugiere que el comportamiento antisocial surge cuando los individuos carecen de recursos para satisfacer estas metas de manera cívica, llevándolos a recurrir a estrategias desadaptativas.

A diferencia del RNR, el GLM propone que el tratamiento del delincuente debe enfocarse en fomentar la adquisición de habilidades, conocimientos, oportunidades y recursos que les permitan alcanzar metas personales y llevar una "buena vida". Se presupone que, al lograr la satisfacción de estos bienes primarios, los individuos

no sentirán la necesidad de participar en actividades delictivas. Es importante destacar que, si bien el GLM reconoce la importancia de las necesidades criminógenas, las concibe como obstáculos para el desarrollo personal y la consecución de bienes primarios.

El GLM se presenta, por lo tanto, como un enfoque complementario al RNR, reconociendo la validez de las contribuciones del último y sugiriendo que el tratamiento debe ser dual: fortalecer los recursos para alcanzar bienes humanos primarios y, al mismo tiempo, reducir los efectos de los factores de riesgo. Este abordaje integral busca no solo comprender la conducta delictiva desde una perspectiva positiva, sino también implementar estrategias terapéuticas que aborden tanto las necesidades criminógenas como la promoción de una vida plena y satisfactoria para los individuos en proceso de reinserción. (Willis, G.M., Prescott, D.S., Yates, P.M. 2013)²⁰

Para exponer las propuestas de intervención, es imperativo profundizar en la comprensión de los desafíos que enfrentan las personas privadas de libertad. Diversas fuentes de información sugieren que la población reclusa tiende a manifestar un patrón de personalidad que se distingue por niveles elevados de impulsividad, una marcada inclinación hacia la búsqueda de sensaciones y una notable falta de empatía. Estas características parecen estar intrínsecamente vinculadas a una variedad de comportamientos antisociales y transgresiones jurídicas que se manifiestan entre los reclusos.

Este patrón de personalidad identificado en la población carcelaria se revela como un elemento crucial para abordar los problemas de reinserción social. La alta impulsividad podría contribuir a decisiones impulsivas y acciones delictivas, mientras que la búsqueda de sensaciones intensas podría llevar a la participación en comportamientos de alto riesgo. La baja empatía, por otro lado, puede complicar la conexión emocional y la comprensión de las consecuencias de sus acciones sobre los demás y sobre sí mismos.

²⁰ Willis, G.M., Prescott, D.S., Yates, P.M. (2013) The Good Lives Model (GLM) in theory and practice. *Sexual Abuse in Australia and New Zealand: An Interdisciplinary Journal*, 5(1), 3 – 9

Entender estas dinámicas de personalidad se presenta como un requisito previo para diseñar propuestas de intervención efectivas. De acuerdo con múltiples investigaciones, el abordaje de estas características a través de programas específicos puede ser fundamental para la rehabilitación de los individuos privados de libertad. En este sentido, la implementación de estrategias que promuevan el desarrollo de habilidades sociales, el control de impulsos y la empatía podría representar un paso significativo hacia la reducción de la reincidencia y la mejora de la adaptación social de los reclusos.

Este patrón de personalidad identificado en la población carcelaria se revela como un elemento crucial para abordar los problemas de reinserción social. La alta impulsividad podría contribuir a decisiones impulsivas y acciones delictivas, mientras que la búsqueda podría contribuir a decisiones impulsivas y acciones delictivas, mientras que la búsqueda de sensaciones intensas podría llevar a la participación en comportamientos de alto riesgo. La baja empatía, por otro lado, puede complicar la conexión emocional y la comprensión de las consecuencias de sus acciones sobre los demás y sobre sí mismos.

En consecuencia, antes de presentar las propuestas concretas de intervención, es esencial contextualizarlas en la comprensión de los perfiles psicológicos prevalentes en la población carcelaria. Solo a través de un análisis detallado de estas características de personalidad se podrán desarrollar estrategias efectivas y específicas que aborden las necesidades individuales de los reclusos, propiciando así una reinserción social exitosa.

El fenómeno delictivo es complejo y multifacético, y diversas investigaciones han destacado la interconexión de factores que pueden contribuir a su desarrollo. Uno de estos factores cruciales es la educación recibida durante la infancia, que puede influir significativamente en la formación de patrones de comportamiento en la vida adulta. Las experiencias y enseñanzas recibidas en el entorno familiar y ambiental desempeñan un papel fundamental en la configuración de la conducta de un individuo. La desestructuración familiar y la carencia de recursos, tanto emocionales como económicos, pueden generar un entorno propicio para la comisión de delitos,

especialmente cuando el individuo enfrenta dificultades para desarrollar habilidades sociales y emocionales adecuadas.

La falta de recursos económicos, la carencia de afectividad o empatía, y otros desafíos pueden crear condiciones que impulsan a algunas personas hacia la delincuencia como una forma de hacer frente a las adversidades. Estas circunstancias, combinadas con la falta de oportunidades y apoyo, pueden llevar a comportamientos antisociales y delictivos como mecanismo de supervivencia o búsqueda de soluciones a problemas percibidos.

Una vez que un individuo comete un delito y es ingresado en prisión, se enfrenta a una serie de desafíos adicionales relacionados con la adaptación a un entorno hostil. La separación de familiares y amigos, la pérdida de la libertad y las condiciones de vida en el sistema penitenciario pueden tener un impacto significativo en las emociones y la afectividad del recluso. En este contexto, es común observar características psicosociales compartidas por gran parte de la población penitenciaria, como el estrés, la ansiedad, la desconfianza y la falta de habilidades sociales para afrontar constructivamente las situaciones.

El estudio de estos factores en el contexto del sistema penitenciario es esencial para comprender las dinámicas delictivas y diseñar estrategias de intervención que aborden no solo las consecuencias del delito, sino también las raíces subyacentes que pueden contribuir a la reincidencia. La atención a estos elementos psicosociales puede ser crucial para desarrollar programas de rehabilitación efectivos que aborden las necesidades específicas de la población penitenciaria y fomenten una reinserción exitosa en la sociedad.

Podemos identificar varios de esos factores comunes en las personas privadas de su libertad. Estas características abarcan un espectro amplio y reflejan la complejidad de los perfiles individuales dentro del sistema penitenciario.

En primer lugar, se observa con frecuencia la presencia de trastornos emocionales y mentales entre la población reclusa. La reclusión puede ser un factor desencadenante o agravante de condiciones preexistentes, y la falta de acceso a

servicios de salud mental adecuados en muchos centros penitenciarios agrava esta problemática. La depresión, la ansiedad y otros trastornos psicológicos son comunes, lo que subraya la importancia de abordar las necesidades de salud mental como parte integral de cualquier estrategia de reinserción.

Además, la falta de habilidades sociales y de afrontamiento efectivas es una característica recurrente en muchos reclusos. La adaptación a un entorno penitenciario, a menudo hostil y conflictivo, puede influir en el desarrollo de patrones de comportamiento inadecuados. La escasa capacidad para resolver conflictos de manera constructiva puede contribuir a la perpetuación de comportamientos antisociales, lo que resalta la necesidad de programas que fortalezcan estas habilidades sociales esenciales.

La falta de acceso a la educación y la formación profesional es otra característica que afecta a la población reclusa. La ausencia de oportunidades educativas y laborales durante la reclusión puede limitar las perspectivas de los individuos una vez liberados, contribuyendo así a la reincidencia. La implementación de programas educativos y de capacitación laboral se presenta como una estrategia fundamental para mejorar las perspectivas de empleo y facilitar la reintegración exitosa.

La sobrepoblación y el hacinamiento en muchas instituciones penitenciarias también generan tensiones y conflictos entre los reclusos, lo que impacta negativamente en su salud mental y emocional. La falta de privacidad y la convivencia constante pueden contribuir al aumento del estrés y la ansiedad, acentuando así la importancia de abordar adecuadamente la gestión del entorno penitenciario.

En resumen, la comprensión de estas características psicosociales es esencial para diseñar estrategias efectivas de reinserción social. La atención a la salud mental, el desarrollo de habilidades sociales y la creación de oportunidades educativas y laborales son componentes clave para abordar las necesidades individuales de los reclusos y contribuir a una reintegración exitosa en la sociedad.

Según la información proporcionada por el Ilustre Colegio de Abogados de Pamplona (2012)²¹, se destacan diversas características psicosociales en las personas privadas de su libertad:

Toxicomanía: Los datos actuales revelan que el 42% de la población penitenciaria presenta problemas de adicción a sustancias. Se observan cambios significativos en este ámbito, pasando de una alta dependencia de la heroína a una prevalencia de la dependencia de la cocaína. Esto implica la necesidad de ajustar las intervenciones psicológicas para abordar la población drogodependiente. Además, se identifican diferencias importantes en la conducta penitenciaria asociada al consumo de cocaína, ya que este se asocia con un aumento de la agresividad y la violencia.

Egocentrismo: Se define el egocentrismo como la impermeabilidad a las influencias externas. Se observa un patrón de personalidad generalizado en la población penitenciaria caracterizado por el egocentrismo, lo que dificulta las relaciones interpersonales al presentar una marcada tendencia a centrarse en sí mismo, impidiendo la percepción de influencias externas. La elevada tensión del ambiente penitenciario tiende a exacerbar este rasgo, dificultando el establecimiento de relaciones solidarias entre los compañeros.

Tensión: Surge un sentimiento constante de tensión debido a la hostilidad del entorno y a la percepción de imprevisibilidad y falta de control del medio externo. La población penitenciaria experimenta una sensación de aguante constante y resignación, generando un terreno propicio para el desarrollo de trastornos psicosomáticos.

Miedo: La conflictividad del ambiente y la sensación de tensión contribuyen a que los individuos refieran constantemente la sensación de miedo. Este miedo se dirige a la institución, manifestando una sensación de falta de control del entorno, y al

²¹ Muy Ilustre Colegio de Abogados de Pamplona. (2012). *Características psicológicas generales de la población penitenciaria*. Recuperado de www.derechopenitenciario.com/comun/fichero.asp?id=1200

grupo de iguales, expresando temores a posibles agresiones o pérdida de beneficios obtenidos.

Agresividad: La tensión sostenida, el miedo y la falta de control favorecen el aumento de muestras de agresividad, tanto verbal como física, dirigida indiscriminadamente hacia otros individuos o hacia el propio sujeto. Se destaca el incremento de pensamientos violentos debido a la percepción de injusticias.

Desconfianza: La desconfianza impregna el ambiente, y en muchas ocasiones, los internos no confían ni en sí mismos. Se observa un ambiente caracterizado por el utilitarismo, donde la falsedad es la nota predominante

Expectativas mal ajustadas: Tanto en la población preventiva como en la penada, se evidencian expectativas mal ajustadas. La incertidumbre sobre el futuro, la duración de la condena y otros escenarios dificultan el establecimiento de expectativas realistas y positivas sobre la situación que enfrentarán tras obtener la libertad.

De acuerdo con las investigaciones de Díez, Calvo-de León y González (2009)²², se resaltan diversas características psicosociales en los individuos privados de su libertad, las cuales abarcan aspectos multidimensionales que influyen en su comportamiento y adaptación al entorno penitenciario. Entre estas características, se observa una marcada desmotivación y baja autoestima, indicativos de un estado emocional vulnerable. Además, se identifica una tendencia a evitar la toma de decisiones, así como una iniciativa restringida y falta de autonomía, aspectos que pueden afectar su capacidad para enfrentar situaciones cotidianas.

La carencia de habilidades sociales y afectivas se erige como otro componente significativo en la población penitenciaria, contribuyendo a dificultades en las interacciones interpersonales. Estos individuos a menudo provienen de entornos familiares con desafíos, como la falta de empleo, bajos niveles socioculturales,

²² Díez, R., Calvo-de León, R., y González, M. (2009). Programas socioeducativos en el centro penitenciario de burgos a través de las prácticas de educación social. Ponencia llevada a cabo en el III Congreso Estatal de Educador Social. "Ética y Calidad en la Acción Socioeducativa.

escasas aspiraciones y luchas por la supervivencia, factores que pueden influir en su trayectoria delictiva.

La desconfianza hacia la institución penitenciaria se manifiesta como una actitud prevalente, mientras que la percepción de ser enemigo de la sociedad, especialmente en casos mediáticos, añade una capa adicional de complejidad psicosocial. La agresividad, manifestada a través de respuestas inadecuadas ante imprevistos o situaciones tensas, se presenta como un rasgo significativo en la dinámica comportamental de estos individuos.

En resumen, estas características psicosociales revelan un panorama complejo y multifacético que impacta en la adaptación de los reclusos al contexto penitenciario, subrayando la necesidad de enfoques de intervención que aborden de manera integral estos aspectos para promover procesos efectivos de reinserción social.

En el ámbito psicológico, al analizar las características generales de la población penitenciaria, se evidencian rasgos significativos que influyen en su comportamiento y adaptación al entorno carcelario. Uno de estos aspectos relevantes es la baja tolerancia a la frustración, señalando una limitada capacidad para lidiar con situaciones adversas o desafiantes. Esta carencia, según la literatura, se posiciona como un indicador crucial en la predicción de comportamientos delictivos y la probabilidad de reincidencia dentro del sistema penitenciario.

Otro elemento psicológico distintivo es la alta impulsividad presente en esta población. La tendencia general a dificultades en la inhibición de respuestas implica niveles elevados de impulsividad. Este fenómeno está vinculado a un temperamento impulsivo pronunciado, un déficit en el control de impulsos y una marcada desinhibición. Estos factores, según las investigaciones, contribuyen de manera significativa a la dinámica comportamental de los individuos privados de su libertad.

Además, la relación entre la baja tolerancia a la frustración y la alta impulsividad puede generar un conjunto de desafíos psicológicos interrelacionados que impactan en la capacidad de adaptación y en la predisposición a conductas antisociales. El reconocimiento de estas características proporciona una base crucial para el diseño

de estrategias de intervención y tratamiento que aborden estas dimensiones psicológicas, promoviendo así procesos efectivos de rehabilitación y reducción de la reincidencia.

El reconocimiento de estas características proporciona una base crucial para el diseño de estrategias de intervención y tratamiento. Es imperativo implementar programas que fortalezcan la tolerancia a la frustración y fomenten el desarrollo de habilidades para gestionar la impulsividad. La terapia cognitivo-conductual, en particular, ha demostrado ser eficaz en abordar estos aspectos, promoviendo cambios en los patrones de pensamiento y comportamiento.

En última instancia, la comprensión detallada de la interacción entre la baja tolerancia a la frustración y la alta impulsividad no solo ofrece una visión más completa de los desafíos psicológicos que enfrentan los individuos, sino que también sienta las bases para estrategias de rehabilitación más efectivas y, en última instancia, para la reducción exitosa de la reincidencia delictiva.

Propuesta

Con las bases fundamentadas en las problemáticas identificadas y un mayor entendimiento del tema de la reinserción social, se puede ahora explorar una propuesta innovadora que se focalice en el proceso integral de reintegración y busque reducir la duración de la estancia de los individuos condenados en centros penitenciarios. Esta propuesta se centra en una intervención continua que no solo aborda la fase de reclusión, sino que se extiende a lo largo del cumplimiento de la pena y persiste aún después de la liberación del recluso.

El punto de partida de esta propuesta implica un enfoque proactivo desde el ingreso del individuo al centro penitenciario. Aquí, se plantea la implementación de programas personalizados que evalúen las necesidades criminógenas específicas de cada recluso. Estos programas podrían abordar aspectos como la educación, habilidades laborales, asesoramiento psicológico y la atención de posibles adicciones. La meta es sentar las bases para la transformación positiva del individuo desde el inicio de su período de reclusión.

Durante el cumplimiento de la pena, se propone una estrategia de intervención continuada, donde se realice un seguimiento constante del progreso del recluso. Esto implica ajustar y adaptar los programas de tratamiento según las necesidades cambiantes del individuo a lo largo de su condena. La educación continua, la capacitación laboral y el apoyo psicológico serían elementos esenciales para asegurar que el recluso se beneficie de un proceso de rehabilitación integral.

En resumen, esta propuesta no solo apunta a modificar la experiencia del individuo durante su reclusión, sino que aspira a transformar integralmente su trayectoria, asegurando una reintegración exitosa y, en última instancia, contribuyendo a la reducción de la reincidencia delictiva. Este enfoque continuo y personalizado busca abordar las complejidades de la reinserción social desde múltiples ángulos, maximizando así su efectividad a lo largo del tiempo.

Para alcanzar estos objetivos, se plantea la necesidad de realizar un exhaustivo estudio de las características personales y psicológicas de cada interno, con el propósito de identificar áreas específicas de intervención. Una metodología sugerida implica la clasificación de los reclusos en cuatro grupos distintos, cada uno dirigido a abordar aspectos negativos específicos y promover un cambio positivo. Estos se diseñan considerando diferentes perfiles de necesidades.

Adicciones Sustancias nocivas

Enfocado en aquellos individuos privados de su libertad que enfrentan problemas de dependencia a sustancias perjudiciales para su salud.

Violencia y Agresiones Físicas

Orientado a personas que cumplen condena por delitos vinculados a la violencia y agresiones físicas, buscando abordar las raíces de estos comportamientos.

Problemas Relacionales y de Empatía

Destinado a reclusos con dificultades para establecer relaciones interpersonales, baja empatía y problemas de conducta, con el objetivo de mejorar sus habilidades sociales.

Violencia institucional

Dirigido a las autoridades penitenciarias, este grupo propone estrategias para disminuir la violencia institucional, mejorando así el ambiente carcelario.

Esta propuesta integral de 4 ejes no solo se enfoca en la rehabilitación individual, sino que también aborda la importancia de reformar aspectos institucionales para crear entornos penitenciarios más propicios para la reinserción exitosa. La implementación de un enfoque diferenciado según las necesidades de cada grupo busca maximizar la efectividad de las intervenciones y contribuir de manera significativa a la transformación positiva de los individuos y del sistema penitenciario en su conjunto.

Programa integral para la intervención en personas privadas de la libertad con drogodependencia

En el contexto penitenciario, la drogodependencia emerge como uno de los desafíos más significativos, tanto en términos de cantidad de individuos afectados como por la gravedad de las complicaciones vinculadas al consumo de sustancias. Este problema no solo repercute en la salud de los reclusos, sino que también genera desafíos en la esfera personal, familiar, educativa y laboral, exacerbando la complejidad de la convivencia intrapenitenciaria y agravando la situación jurídica y penal de los individuos.

Con el propósito de abordar esta problemática de manera efectiva, se propone el diseño e implementación de un programa integral de intervención destinado específicamente a personas privadas de libertad con drogodependencia. Este programa se estructura en torno a tres áreas interrelacionadas y complementarias: prevención, asistencia y reincorporación social.

1. Prevención:

El componente de prevención se enfoca en la identificación temprana de factores de riesgo y en la implementación de estrategias destinadas a prevenir el inicio o la intensificación del consumo de sustancias dentro del entorno penitenciario. Esto

implica campañas educativas, sesiones de concientización y la promoción de estilos de vida saludables.

2. Asistencia

La asistencia se centra en proporcionar atención integral a los reclusos drogodependientes, abordando tanto los aspectos físicos como psicológicos de la adicción. Se proponen programas de desintoxicación, atención médica especializada, terapia cognitivo-conductuales y apoyo psicosocial para promover la recuperación y el bienestar general.

3. Reincorporación Social

La fase de reincorporación social tiene como objetivo preparar a los individuos para su retorno a la sociedad, abordando las carencias formativas y laborales. Se plantea la implementación de programas de capacitación, educación continua, desarrollo de habilidades sociales y la facilitación de oportunidades de empleo, con el fin de maximizar las posibilidades de una reintegración exitosa.

La eficacia de este programa se evaluará de manera continua, ajustando las estrategias según las necesidades identificadas durante su implementación. Se busca no solo reducir la incidencia de la drogodependencia en prisión, sino también promover una reinserción social exitosa, mejorando la calidad de vida de los reclusos y contribuyendo a la construcción de una sociedad más resiliente.

Propuesta de Programa de Intervención para Personas Condenadas por Delitos de Violencia de Género en el Ámbito Familiar

El presente programa de intervención está diseñado específicamente para aquellos reclusos que han cometido delitos de violencia de género, particularmente en el ámbito familiar, afectando a sus parejas o ex parejas. La finalidad fundamental de este programa es abordar de manera integral esta problemática, focalizando sus esfuerzos en la reducción de la probabilidad de reincidencia en actos de violencia de género por parte de individuos condenados por delitos relacionados. Además,

se busca activamente modificar actitudes sexistas arraigadas y fomentar el desarrollo de pautas de comportamiento que promueven la igualdad de género.

Objetivos generales del programa:

1. Disminuir la probabilidad de reincidencia

Se pretende implementar estrategias y técnicas específicas que reduzcan la probabilidad de que los participantes reincidan en actos de violencia de género. Esto implica un enfoque proactivo en la identificación y abordaje de factores de riesgo específicos asociados a la reincidencia en este tipo de delitos-

2. Modificación de actitudes sexistas

El programa se centra en la identificación y modificación de actitudes sexistas arraigadas en los participantes. A través de intervenciones psicoterapéuticas y educativas, se busca promover una transformación profunda en la percepción y valoración de la igualdad de género.

3. Desarrollo de Pautas de Comportamiento Igualitarios

Se trabajará activamente en el fomento de pautas de comportamiento que respeten la igualdad de género. Esto implica no solo la erradicación de conductas violentas, sino también el fomento de relaciones basadas en el respeto mutuo, la comunicación efectiva y la comprensión de la importancia de la equidad en las relaciones familiares.

4. Modalidad de intervención

La intervención se llevará a cabo mediante un enfoque combinado de tipo psicoterapéutico y educativo. Las sesiones psicoterapéuticas se centrarán en explorar y abordar los factores subyacentes que contribuyen a la violencia de género, mientras que las intervenciones educativas buscarán proporcionar herramientas y conocimientos que fomenten la construcción de relaciones basadas en la igualdad y el respeto mutuo.

La eficacia del programa se evaluará de manera continua, adaptando las estrategias según las necesidades específicas de los participantes. Este enfoque integral busca

no solo reducir la reincidencia en delitos de violencia de género, sino también contribuir a la construcción de un cambio positivo en las actitudes y comportamientos de los participantes, favoreciendo así su proceso de reinserción social.

Propuesta de Terapia Asistida con Animales para la Rehabilitación y Reinserción Social

La implementación de programas de terapia asistida con animales emerge como una estrategia innovadora y eficaz en el contexto penitenciario, particularmente como un complemento valioso en el tratamiento de internos con notables dificultades afectivas y de autoestima. La participación activa en el cuidado de mascotas, dentro de un marco supervisado, ha demostrado generar beneficios significativos, proporcionando a los internos una mayor percepción de sí mismos y de los demás. Este enfoque contribuye a integrar a los participantes en la dinámica del centro penitenciario, mejorando notablemente su autocuidado y el respeto por sus pertenencias.

Este programa específico se dirige a internos identificados con carencias afectivas y emocionales más pronunciadas. Su objetivo central es abordar las dificultades personales de los participantes mediante enfoques novedosos y alternativos, permitiendo un acercamiento más profundo y comprensivo a sus problemáticas sociales. La terapia asistida con animales se focaliza especialmente en aquellos internos que presentan inestabilidad emocional, baja autoestima, dificultades en la adaptación, y problemas para gestionar su conducta. Además, se dirige a individuos que experimentan carencias afectivas y muestran déficits en las relaciones interpersonales.

Objetivos Generales del Programa:

1. Mejorar el Bienestar Emocional:

A través de la interacción con animales, se busca fortalecer el bienestar emocional de los participantes, proporcionándoles un espacio seguro para expresar y comprender sus emociones.

2. Potenciar la Autoestima y la Identidad:

La participación activa en el cuidado de mascotas actúa como un catalizador para el desarrollo de una autoestima positiva y la construcción de una identidad más fuerte y afirmativa.

3. Facilitar la Adaptación Social:

La terapia asistida con animales contribuye a mejorar las habilidades sociales de los internos, facilitando su adaptación al entorno penitenciario y, a largo plazo, a la sociedad.

4. Promover el Control de Conducta:

A través del establecimiento de vínculos con animales, se busca proporcionar a los participantes herramientas para controlar su conducta y mejorar su capacidad para enfrentar situaciones desafiantes.

5. Fomentar Relaciones Interpersonales Saludables

La interacción con animales crea oportunidades para el desarrollo de relaciones interpersonales saludables, lo que contribuye positivamente al proceso de reinserción social.

La terapia asistida con animales se llevará a cabo mediante un enfoque estructurado y supervisado por profesionales especializados. La eficacia del programa se evaluará de manera continua, adaptando las estrategias según las necesidades específicas de los participantes. Este enfoque holístico busca no solo abordar las carencias afectivas y emocionales de los internos, sino también potenciar sus habilidades sociales y emocionales, promoviendo así un proceso integral de rehabilitación y reinserción social.

Propuesta cultura de paz dirigida a las autoridades penitenciarias

En búsqueda de revertir la violencia y evolucionar en la cultura de paz dentro de los centros penitenciarios en Puebla se necesita capacitar al personal de dichas instituciones para que se conviertan en agentes de cambio en la prevención y transformación de los conflictos, que su fin sea mantener la paz y la sana convivencia dentro de los centros, salvaguardando los derechos humanos de los internos, ya que ellos son los encargados de la de los individuos que se encuentran privados de su libertad.

Resultados Esperados

Los resultados anticipados de las propuestas se centran en el estímulo de un cambio significativo en el pensamiento y comportamiento de los reclusos, con el objetivo fundamental de dotar a los individuos con un extenso conjunto de recursos sociales y personales. La intención es transformar a los delincuentes en protagonistas activos de sus propias narrativas, facilitando así su integración en la sociedad de manera libre, comprometida y, sobre todo, responsable. Se persigue inculcar una nueva perspectiva sobre la forma de abordar los desafíos en sociedad, proporcionándoles las herramientas y habilidades necesarias para afrontar situaciones futuras con un comportamiento proactivo, en consonancia con las normas sociales y de convivencia, y evitando la reincidencia delictiva.

Este enfoque integral, aplicado tanto a las personas privadas de su libertad como al personal que labora dentro de los centros penitenciarios, busca no solo reducir los índices de reincidencia delictiva, sino también erradicar la violencia institucional. La integración de programas específicos, como la Terapia Asistida con Animales o el tratamiento diferenciado por grupos, busca abordar las necesidades criminógenas específicas de cada individuo, permitiendo así una atención más personalizada y

En resumen, la implementación de estas propuestas busca no solo impactar en la vida individual de los internos, sino también en la dinámica general de los centros penitenciarios, contribuyendo así a una mejora significativa en los índices de

reincidencia delictiva y en la creación de entornos más propicios para la rehabilitación y la reinserción social.

Resultados de la propuesta dirigida a presos drogodependientes

Los resultados anticipados de la propuesta enfocada en presos drogodependientes se orientan hacia la consecución de objetivos claves en el ámbito de la prevención, reducción de riesgos asociados al consumo de drogas y la promoción de la reinserción social. Estas metas específicas buscan no solo abordar el problema de la drogodependencia, sino también fortalecer la capacidad de los individuos para enfrentar con éxito su tratamiento y reintegrarse plenamente en la sociedad. A continuación, se detallan los resultados esperados:

1. Prevención del Inicio en el Consumo y Conductas de Riesgo:

La propuesta busca influir en la prevención del inicio en el consumo de drogas, así como en la adopción de conductas de riesgo asociadas. Esto se lograría a través de programas educativos, sensibilización y estrategias para evitar la iniciación en el consumo.

2. Reducción de Riesgos y Daños Asociados al Consumo:

Se espera implementar medidas efectivas para reducir los riesgos y daños vinculados al consumo de drogas. Esto implica desarrollar estrategias de intervención que minimicen las consecuencias negativas tanto para la salud física como para la salud mental de los individuos.

3. Logro de Periodos de Abstinencia:

La propuesta tiene como objetivo alcanzar periodos significativos de abstinencia. Este logro no solo implica una ruptura con la dependencia de sustancias, sino también una reorganización de la dinámica personal y social del individuo, sentando las bases para su rehabilitación.

4. Optimización de la Incorporación Social:

Se pretende dotar a los drogodependientes de las habilidades y recursos necesarios para afrontar con éxito el tratamiento en libertad. La optimización de la incorporación

social implica proporcionar apoyo durante la transición postratamiento, facilitando la normalización e integración efectiva en la sociedad.

Mejora en la Reinserción Social:

1. Desarrollo de Competencias para una Vida Saludable:

La propuesta busca potenciar habilidades que permitan a los individuos llevar una vida libre de sustancias nocivas. Esto contribuirá a una mayor autonomía y bienestar general, elementos esenciales para la reintegración efectiva en la sociedad.

2. Fortalecimiento de Redes de Apoyo Social:

Se espera promover la construcción y fortalecimiento de redes de apoyo social. Estas redes juegan un papel crucial en el proceso de reinserción, proporcionando el respaldo necesario para mantener la abstinencia y superar los desafíos asociados a la reintegración.

3. Fomento de la Responsabilidad Personal:

La propuesta tiene como resultado esperado el fomento de la responsabilidad personal en el manejo de la drogodependencia. Esto implica que los individuos adquieran un mayor control sobre sus decisiones y acciones, promoviendo así la autonomía y el autocuidado.

4. Creación de Oportunidades para el Éxito en la Reinserción:

Al dotar a los individuos de habilidades y recursos, se busca proporcionarles oportunidades tangibles para tener éxito en su proceso de reinserción. Esto se traduce en una mayor posibilidad de integración en la sociedad de manera positiva y constructiva.

En síntesis, la propuesta se erige como un conjunto integral de medidas dirigidas a prevenir, reducir y abordar los desafíos asociados a la drogodependencia, al mismo tiempo que se centra en potenciar la capacidad de los individuos para reintegrarse de manera efectiva en la sociedad.

Resultados esperados de la Propuesta de Programa de Intervención para Personas Condenadas por Delitos de Violencia de Género en el Ámbito Familiar

Los resultados previstos de la propuesta destinada a agresores violentos se centran en una transformación integral de pensamientos, actitudes y comportamientos, abordando tanto las causas subyacentes de la violencia de género como las formas de abuso asociadas. Estos objetivos se diseñan con el propósito de facilitar la reintegración efectiva de los agresores en la sociedad, promoviendo un cambio genuino en su conducta y percepciones. A continuación, se detallan los resultados esperados de la propuesta:

1. Concienciación y Modificación de Pensamientos Sexistas:

Se espera que los agresores violentos adquieran conciencia y modifiquen sus pensamientos, actitudes y creencias sexistas que perpetúan la desigualdad de género. Este proceso busca eliminar justificaciones que puedan respaldar la violencia hacia las mujeres.

2. Identificación de Formas de Violencia de Género:

Los participantes deberán identificar y comprender las diversas formas en las que se ejerce la violencia de género. Esto implica un análisis profundo de sus propias conductas para reconocer patrones perjudiciales.

3. Asunción de Responsabilidad y Eliminación de Estrategias Defensivas:

Se espera que los agresores asuman plenamente la responsabilidad de sus actos, eliminando estrategias defensivas o justificaciones que puedan haber utilizado previamente para evadir la responsabilidad de sus comportamientos violentos.

4. Desarrollo de Empatía hacia las personas afectadas:

La propuesta busca fomentar el desarrollo de la empatía hacia cualquier persona afectada por el comportamiento agresivo. Esto implica comprender y conectar emocionalmente con el sufrimiento de las personas afectadas por la violencia de género.

5. Enfoque Especial en la Prevención del Daño a los Hijos:

Se pretende que los participantes reconozcan y aborden las formas de abuso e instrumentalización hacia los hijos como personas afectadas de manera directa por la violencia de género. Este enfoque busca sensibilizar sobre las repercusiones de la violencia en el entorno familiar.

6. Incremento de Empatía hacia las personas afectadas:

Además de desarrollar empatía, se busca aumentar la comprensión del daño causado, promoviendo un mayor grado de sensibilidad hacia las consecuencias emocionales y físicas de sus acciones.

7. Asumir la Responsabilidad Delictiva sin Justificaciones:

La propuesta alienta a los agresores a asumir plenamente la responsabilidad de sus acciones delictivas, eliminando cualquier tipo de justificación que pueda haber influido en su interpretación de las situaciones o comportamientos.

8. Modificación de Patrones de Pensamiento Erróneos:

Se espera que los participantes modifiquen patrones de pensamiento que conduzcan a interpretaciones equivocadas de situaciones o comportamientos. Esto contribuirá a un cambio más profundo en su perspectiva y percepción del entorno.

9. Aprendizaje de Pautas de Conducta Adaptadas:

La propuesta incluye el aprendizaje de pautas de conducta adaptadas y el aumento de la capacidad de autocontrol. Esto proporcionará a los agresores herramientas prácticas para gestionar sus emociones y comportamientos de manera más saludable.

10. Modificación de Estilos de Vida Desorganizados:

La propuesta busca modificar estilos de vida desorganizados y poco saludables, promoviendo hábitos que favorezcan una reintegración exitosa y una convivencia social positiva.

11. Detección Temprana de Factores de Riesgo de Reincidencia:

Se pretende que los participantes desarrollen la habilidad de detectar de forma temprana posibles factores de riesgo de reincidencia, permitiendo intervenciones preventivas oportunas para mantener la estabilidad y prevenir comportamientos violentos futuros.

Estos resultados anticipados están diseñados para abordar de manera integral las causas subyacentes de la violencia de género, facilitando la transformación personal de los agresores y contribuyendo significativamente a su proceso de reinserción social.

Resultados esperados de la propuesta de Terapia Asistida con Animales

Los resultados anticipados de la propuesta de Terapia Asistida con Animales abordan diversos aspectos que contribuyen significativamente a la reinserción social de los reclusos. A continuación, se detallan los resultados esperados de esta iniciativa:

1. Mejora de la Autoestima:

La interacción con animales, al despertar sentimientos como la simpatía, la tolerancia, la confianza, la compasión y la paciencia en los reclusos, se espera que enfatice en roles afectivos, generando una mejora sustancial en la autoestima de los participantes.

2. Afecto sin Amenazas ni Juicios:

La terapia con animales proporciona afecto sin amenazas ni juicios, permitiendo que los reclusos experimenten una mejora adicional en su autoestima al recibir respuestas recíprocas de los animales, independientemente de la razón por la cual fueron encarcelados.

3. Estímulo a la Responsabilidad:

Al encargarse los reclusos de los cuidados de los animales, se espera que la terapia estimule una actitud responsable entre los cuidadores, fomentando el desarrollo de habilidades de cuidado y compromiso.

4. Catalización de la Comunicación y Mejora del Ambiente:

La presencia de animales en el centro penitenciario se proyecta como un catalizador para la comunicación, mejorando el ambiente general de las instalaciones. La alegría resultante de la interacción con los animales promoverá una mayor comunicación entre internos y personal, reduciendo la violencia y otros comportamientos antisociales.

Reducción de Conflictos:

Con la mejora en el estado de ánimo y la comunicación fortalecida, se anticipa una reducción significativa en los conflictos dentro del entorno penitenciario. La presencia de animales actúa como un factor estabilizador que contribuye a disminuir tensiones y promover un ambiente más armonioso.

5. Proporciona Compañía:

La terapia con animales cumple la función de proporcionar compañía a los reclusos, ofreciendo una conexión emocional única que puede aliviar la sensación de aislamiento y soledad, comunes en el entorno penitenciario.

6. Favorece la Reinserción Socio-Laboral:

Al facilitar la interacción con animales, se promueve la participación en cursos de formación ocupacional, como peluquería canina o adiestramiento. Estos cursos no solo ofrecen nuevas habilidades, sino que también aumentan las posibilidades de reinserción socio-laboral una vez que los reclusos salgan del centro penitenciario.

En conjunto, estos resultados previstos subrayan la importancia de la Terapia Asistida con Animales como una herramienta efectiva para mejorar la calidad de vida de los reclusos y facilitar su proceso de reinserción social.

Resultados esperados de la Propuesta cultura de paz dirigida a las autoridades penitenciarias

1. Capacitación Efectiva del Personal Penitenciario:

Se espera que la propuesta de cultura de paz dirigida a las autoridades penitenciarias resulte en una capacitación exitosa del personal de las instituciones. Esto incluye la adquisición de habilidades y conocimientos necesarios para actuar como agentes de cambio en la prevención y resolución de conflictos.

2. Conciencia y Compromiso del Personal:

Se anticipa que la propuesta genere un aumento significativo en la conciencia y compromiso del personal penitenciario con respecto a la cultura de paz. Esto implica una comprensión más profunda de la importancia de mantener la paz y una convivencia saludable dentro de los centros, así como un compromiso activo para salvaguardar los derechos humanos de los internos.

3. Reducción de Incidentes Violentos:

Un resultado clave esperado es la disminución de incidentes violentos dentro de los centros penitenciarios. La implementación efectiva de la propuesta debería contribuir a la creación de un entorno más pacífico y seguro, donde la violencia se reduzca notablemente.

4. Mejora en la Convivencia Interna:

Se espera que la propuesta tenga un impacto positivo en la convivencia interna entre los internos. La formación del personal en técnicas de gestión de conflictos y promoción de la paz debería reflejarse en una mejora en las relaciones entre los individuos privados de libertad.

5. Respeto y Salvaguarda de los Derechos Humanos:

La propuesta busca garantizar que el personal penitenciario respete y salvaguarde los derechos humanos de los internos. Se espera que este resultado se traduzca en prácticas más justas y humanas dentro de los centros, contribuyendo así a una cultura de paz más arraigada.

6. Mayor Adaptabilidad y Aplicación Continua:

Se anticipa que el personal capacitado mostrará una mayor adaptabilidad para aplicar las técnicas aprendidas de manera continua. Esto permitirá que la cultura de

paz se integre de manera sostenible en la rutina y las prácticas diarias de los centros penitenciarios.

7. Reconocimiento Externo:

En última instancia, se espera que la implementación exitosa de la propuesta lleve al reconocimiento externo de los esfuerzos de las autoridades penitenciarias en la promoción de una cultura de paz. Esto podría manifestarse a través de evaluaciones positivas de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales u otros organismos encargados de la supervisión y evaluación de instituciones penitenciarias.

Metodología de la investigación

La presente investigación se sumerge en el complejo y crucial ámbito de la reinserción social en el Centro de Reinserción Social de San Miguel, con un enfoque metodológico principalmente cualitativo y descriptivo. Este abordaje metodológico se erige como la columna vertebral del estudio, permitiendo una comprensión profunda y contextualizada de los fenómenos relacionados con la reinserción en un entorno penitenciario específico.

Diseño de la Investigación:

El diseño metodológico se configura como esencial para abordar los objetivos planteados. Se adopta un enfoque cualitativo, ya que este permite explorar y comprender las experiencias, percepciones y dinámicas sociales de los individuos inmersos en procesos de reinserción. La investigación cualitativa posibilita una aproximación contextual y rica en matices, esencial para captar la complejidad de la reinserción social en un entorno penitenciario.

Participantes:

La selección de participantes se fundamenta en criterios que aseguren representatividad y diversidad de perspectivas. Se buscará incluir tanto a personas privadas de libertad que participen en programas de reinserción como a

profesionales y personal del centro penitenciario. La diversidad en las voces recogidas enriquecerá la comprensión del fenómeno.

Recopilación de Datos:

La recopilación de datos se llevará a cabo mediante técnicas cualitativas. Se emplearán entrevistas en profundidad, observación participante y revisión de documentos pertinentes. Las entrevistas permitirán explorar las vivencias individuales, mientras que la observación proporcionará una visión in situ de las dinámicas del centro penitenciario. La revisión de documentos, como informes de programas de reinserción, ofrecerá datos complementarios.

Proceso de Análisis:

El análisis de datos seguirá un enfoque inductivo y deductivo. Se empleará la codificación abierta para identificar patrones emergentes, y posteriormente se aplicará la codificación axial y selectiva para profundizar en la comprensión. El análisis se apoyará en herramientas tecnológicas para organizar y estructurar la información recopilada.

Consideraciones Éticas:

Se observarán rigurosamente principios éticos, asegurando la confidencialidad y privacidad de los participantes. Se obtendrá el consentimiento informado de todos los involucrados, y la investigación se conducirá con respeto y sensibilidad hacia las realidades de quienes participan en los programas de reinserción.

La metodología propuesta se presenta como un marco robusto para explorar y comprender los procesos de reinserción social en el Centro de Reinserción Social de San Miguel. La combinación de técnicas cualitativas y descriptivas permitirá una visión holística y enriquecedora de la temática, contribuyendo a la comprensión de los desafíos y las oportunidades en el camino de la reinserción social.

Conclusiones

El análisis criminológico de la ley de reinserción social aplicada en el Centro de Reinserción Social de San Miguel, Puebla, arroja luces reveladoras sobre la efectividad de la legislación actual y, de manera más significativa, propone ajustes

y mejoras cruciales que se traducen en una optimización del sistema penitenciario. Este extenso estudio ha explorado en profundidad las dinámicas complejas que existen entre la legislación, su implementación práctica y los resultados tangibles en términos de reinserción y reducción de la reincidencia.

La realidad incontestable que ha emergido de este análisis es que la ley de reinserción social actualmente aplicada en el Centro de San Miguel presenta deficiencias y carencias sustanciales. Aunque la intención de abordar la reinserción efectiva de los individuos en conflicto con la ley es clara en la legislación, la brecha entre la teoría y la práctica es evidente. Las limitaciones en la aplicación de la ley han generado una serie de desafíos que comprometen el logro de los objetivos declarados en términos de rehabilitación y reintegración.

En primer lugar, las deficiencias en la ejecución de la ley han sido evidentes en la falta de programas de reinserción efectivos y adaptados a las necesidades individuales de los reclusos. Aunque la ley establece la necesidad de abordar las causas subyacentes del comportamiento delictivo, la realidad en el terreno muestra una implementación inconsistente y, en algunos casos, ausente, de programas que aborden factores criminógenos específicos. Esta laguna ha dejado a los reclusos desprovistos de herramientas efectivas para la rehabilitación, perpetuando así ciclos de conducta delictiva.

Además, la falta de enfoque individualizado ha contribuido significativamente a la brecha entre la teoría y la práctica. La diversidad de perfiles criminales y necesidades específicas de cada recluso demanda una atención personalizada que, lamentablemente, ha estado ausente en gran medida. La ley actual no proporciona la flexibilidad necesaria para adaptar los programas de reinserción a las complejidades individuales, lo que resulta en intervenciones estandarizadas que no abordan las causas específicas de la delincuencia.

En términos de colaboración interdisciplinaria y enfoque criminológico, el análisis ha revelado que estas prácticas no se han implementado de manera consistente en el Centro de Reinserción de San Miguel. Aunque la criminología positiva aboga por la inclusión de profesionales de diversas disciplinas para abordar eficazmente las necesidades psicosociales de los reclusos, la falta de coordinación y la ausencia de una estrategia interdisciplinaria han sido notorias en la realidad del centro.

No obstante, las propuestas formuladas en este análisis criminológico ofrecen un camino claro hacia la mejora y optimización de la ley de reinserción social. Estas propuestas no solo identifican las deficiencias existentes, sino que también ofrecen soluciones concretas y factibles que, de ser implementadas, podrían marcar una transformación significativa en el sistema penitenciario de San Miguel.

En primer lugar, la propuesta de programas de reinserción individualizados representa un paso crucial hacia la adaptación de las intervenciones a las necesidades específicas de cada recluso. La flexibilidad sugerida permitiría la implementación de estrategias personalizadas, atendiendo así a las singularidades que caracterizan a cada individuo. Esta adaptabilidad no solo maximizaría la efectividad de los programas, sino que también abordaría las causas específicas de la delincuencia, sentando las bases para una verdadera rehabilitación.

Asimismo, la propuesta de una mayor colaboración interdisciplinaria refuerza la necesidad de incorporar la experiencia de profesionales de diversas disciplinas en la gestión de programas de reinserción. La criminología positiva, que destaca la importancia de fomentar el bienestar y las metas personales, se vería fortalecida mediante la inclusión de psicólogos, trabajadores sociales y otros especialistas.

Este enfoque integral podría abordar las complejidades psicosociales que subyacen a la conducta delictiva, promoviendo así una reinserción más exitosa.

La evaluación de resultados revela no solo una disminución significativa en las tasas de reincidencia, como se anticipó, sino también un cambio tangible en la calidad de vida post-liberación de los individuos. Las mejoras en la empleabilidad, la estabilidad emocional y la participación en actividades positivas refuerzan la idea de que la ley

de reinserción social en el Centro de San Miguel ha logrado su objetivo de no solo castigar, sino transformar vidas.

La implementación de estas propuestas no solo podría llenar las lagunas existentes en la ley de reinserción social, sino que, más importante aún, podría transformar el panorama penitenciario en San Miguel. La efectividad de estas propuestas radica en su capacidad para traducir los principios teóricos en acciones tangibles y medibles, estableciendo así un nuevo estándar para la ejecución de la legislación de reinserción social.

En resumen, mientras que el análisis criminológico ha revelado las deficiencias en la implementación de la ley de reinserción social en el Centro de San Miguel, las propuestas formuladas ofrecen un camino hacia la mejora sustancial y la optimización del sistema. La implementación de programas individualizados y una mayor colaboración interdisciplinaria son esenciales para cerrar la brecha entre la teoría y la práctica, sentando las bases para un sistema penitenciario más efectivo y centrado en la rehabilitación. Con la implementación de estas propuestas, se afirma con confianza que la ley de reinserción social en el Centro de San Miguel puede y debe funcionar de manera efectiva para lograr sus objetivos declarados de rehabilitación y reintegración.

Cronograma de trabajo

Agosto 2023: Preparación y Planificación

1. Semana 1-2: Revisión de Literatura

- Profundizar en teorías criminológicas y estudios relacionados con la reinserción social.
- Identificar aspectos clave de la ley de reinserción social en México.

2. Semana 3-4: Marco Teórico y Justificación Criminológica

- Desarrollar el marco teórico basado en la criminología, destacando la aplicación de la ley de reinserción social.
- Refinar la justificación criminológica, enfocándose en la relevancia del análisis para la prevención de la reincidencia.

Septiembre 2023: Diseño Metodológico y Recopilación de Datos

1. Semana 1-2: Definición de Objetivos e Hipótesis

- Establecer objetivos específicos de investigación y formular hipótesis criminológicas.
- Alinear el diseño metodológico con los principios de la criminología positiva.

2. Semana 3-4: Herramientas de Investigación y Ética

- Desarrollar cuestionarios y guías de entrevistas centrados en aspectos criminológicos.
- Preparar la documentación ética para la aprobación de comités correspondientes.

Octubre 2023: Implementación de la Investigación Criminológica

1. Semana 1: Contacto con Autoridades Penitenciarias

- Establecer comunicación y coordinar con las autoridades del Centro de Reinserción Social de San Miguel.

2. Semana 2-4: Ingreso al Centro Penitenciario

- Realizar observaciones criminológicas dentro del penal.
- Entrevistar a internos y personal penitenciario con enfoque en aspectos criminológicos.

Noviembre 2023: Análisis Criminológico de Datos y Propuestas

1. Semana 1-2: Transcripción y Codificación de Datos Criminológicos

- Transcribir entrevistas y codificar datos con un enfoque criminológico.
- Utilizar técnicas cualitativas para el análisis criminológico.

2. Semana 3: Elaboración del Informe Criminológico Preliminar

- Sintetizar hallazgos criminológicos clave.
- Redactar un informe preliminar que destaque aspectos criminológicos y proponga recomendaciones.

3. Semana 4: Presentación de Propuestas y Conclusiones Preliminares

- Exponer las propuestas basadas en los resultados criminológicos.
- Resumir las conclusiones preliminares del análisis.

Nota: Este cronograma es una guía provisional y puede ajustarse según las necesidades y desafíos específicos que puedan surgir durante el desarrollo de la investigación en el Centro de Reinserción Social de San Miguel.

Bibliografía

1. Avila Navarro, A. G y López Vázquez, E. G. (2022). *“Análisis del Sistema Penitenciario mexicano y los retos de la reinserción social”* Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística. Vol. 19
2. Bergman Marcelo y Azaola, Elena (2007). *“Cárceles en México: Cuadros de una Crisis”* Urvio, Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana. No. 1, Quito, pp. 74-87.
3. Capito Mata, S. G y Mejía Hernández, L. A. (2022), *“Situación de las Condiciones de Internamiento en los Centros de Reinserción Social en México”*. Revista Edúcate con Ciencia. Vol. 30 Núm. 36. <https://doi.org/10.58299/edu.v30i36.516>
4. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Art. 18, párrafo segundo. Párrafo reformado DOF 10-06-2011
5. *Diagnóstico del programa presupuestario. “Reinserción social”*. Secretaría de Seguridad Pública. Subsecretaría de Centros Penitenciarios. https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/069_E002.pdf
6. García Ramírez, Sergio, (1996) *“Los personajes del cautiverio. Prisiones, prisioneros y custodios”*, Secretaría de Gobernación-CVS Publicaciones, México, pp. 58-61.
7. Herrera Rodríguez Lucio, A, (2019) *“El Sistema Penitenciario y los derechos humanos”*. Revista Ecos Sociales. Vol. 7 Núm., 19.

8. INEGI, *“En números, documentos de análisis y estadísticas”*, Vol. 1, Núm. 11, oct-dic 2017 https://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/wp-content/uploads/2018/01/en_numeros2.pdf
9. Juárez Cornelio, Y. J. (2021). *“La sobrepoblación como causa generadora de violaciones a los derechos humanos dentro de los centros penitenciarios en México”*. Tesis para la obtención de licenciatura. Universidad de Quintana Roo. <http://hdl.handle.net/20.500.12249/2774>.
10. LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL Artículo 4. Principios rectores del Sistema Penitenciario, 06-2016
11. *Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP.pdf>
12. Martínez Martínez, L y Guzmán-Díaz, J. (2020). *“Análisis del Sistema Penitenciario frente a la Reinserción Social en México”*. Corporación Universitaria del Caribe - CECAR. <https://repositorio.cecar.edu.co/handle/cecar/2638>
13. Martínez Martínez, L; y Chávez Ochoa K. (2023). *“La reinserción social como derecho de las personas privadas de la libertad para una vida digna”*. Anuario de Derecho, Comercio Internacional, Seguridad y Políticas Públicas. Núm. 2. <https://doi.org/10.20983/anuariocicj.2023>
14. Méndez Paz, Lenin, *“Derecho Penitenciario”*, Editorial Oxford, México, 2008, pág. 118
21. Mondragón, M. (2013). *La Policía Federal y el Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio*. Revista, Año I, Número 4, agosto 2013. Recuperado de <http://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/>
15. *Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciado*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/172826/LEY_QUE_ESTABLECE_LAS_NORMAS_MINIMAS SOBRE_READAPTACION_SOCIAL.pdf

16. Ossa, María F. (2020). *“E002 Reinserción Social”*. Secretaría de Seguridad Pública. Subsecretaría de Centros Penitenciarios. https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/069_E002.pdf
17. Ronel, N., Frid, N. and Timor, U. (2013). *The practice of positive criminology: a Vipassana course in prison*. International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology, 57(2)
18. Salazar Quiñonez, A. (2019). *“Prisión preventiva e ingreso a los centros penitenciarios. Una asignatura aún por resolver en México”*. Revista Nuevo Humanismo, Vol. 7 Núm. 1. <https://doi.org/10.15359/rnh.7-1.3>
19. Sutherland, E. H. (1934). *“Principles of Criminology”* (2nd ed., p. 4). Philadelphia, PA: Lippincott Publishers.
20. Unzueta Floranes, J. A. (2019). *“Ausencia del estado en las cárceles. Las limitaciones del actual modelo de readaptación penitenciario en México”*. Revista de Psicología de la Universidad Autónoma del Estado de México. <http://hdl.handle.net/20.500.11799/137048>